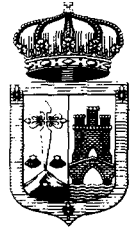


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 21 de Julio de 1990

Año IX.— Núm. 89

## SUMARIO

### I Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.686	Orden sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.712

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA</b>	
Derogación de nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno	1.712	Toma de posesión de nuevos Corredores de Comercio	1.713
Decreto por el que se deroga el nombramiento de Alcalde Sustituto	1.713		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Corrección de error	1.713

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Circular 11/90 sobre cumplimiento de la normativa reguladora de los expedientes de apertura de locales y establecimientos públicos	1.713	<b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>	
<b>DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>		Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Naturopatas y Acupuntores de La Rioja (APNAR)	1.714
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el abono del depósito previo del Expediente de Expropiación por las obras de la variante de Santo Domingo	1.714		

#### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>	
Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura (red de saneamiento y de distribución de agua) en Travesía de Casalarreina o Avda. de Santo Domingo	1.714	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.717
Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros	1.715	<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.717
		<b>MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA</b>	
		aprobación del Proyecto de Estatutos	1.717

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO**  
Cédula de citación

1.717

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de: "Campaña de desinfección, desinsectación y desratización en el medio rural riojano"  
Adjudicación de la contratación de: "Aparatos para sistema de cronometraje para atletismo"  
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Refuerzo del firme de la Travesía de Navarrete, Ctra. LO-8640, tramo P.K. 0,000 al P.K. 1,060"  
Adjudicación de: "Auditoria financiera y operativa en el Hospital de La Rioja y en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía"  
Adjudicación de las obras de: Acondicionamiento del ala de latinos del Seminario Diocesano de Logroño para Facultad de Derecho"  
Adjudicación de la contratación de: "Suministro de 3.000 metros de barrera de seguridad"  
Adjudicación de la contratación de: "Vigilancia y custodia de servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja"

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

Subasta de inmuebles

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

Cancelación de garantía

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO**

Subasta de las obras de construcción de un Centro Polideportivo  
Subasta de las obras de alumbrado público en Santa Eulalia Somera

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

Subasta de las obras de la Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

Solicitud de devolución de fianza

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de ampliación redes de distribución y saneamiento

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

Subasta de las obras de pavimentación de calles (1ª fase)

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

Adjudicación de las obras de reforma del Ayuntamiento y mejora del quiosco

**AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO**

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de abastecimiento de aguas y depósito regulador de Cellorigo

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

Subasta de las obras de depuradora de aguas

**AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA**

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de pavimentación de las calles Barrio Alto y Travesía

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Subasta de las obras del complejo deportivo y piscinas municipales Las Norias 1.720  
Adjudicación de las obras de construcción de un polideportivo 1.721  
Adjudicación de las obras de construcción de una piscina municipal 1.721  
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos en la plaza de Abastos 1.721  
Subasta de puestos en la plaza de abastos 1.721  
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar el servicio de bar en la plaza de abastos 1.721  
Concurso para contratar el servicio de bar de la plaza de abastos 1.721  
Devolución de fianza 1.721  
Concurso para contratar el servicio de conservación de espacios públicos 1.721  
Adjudicación de las obras de construcción de una guardería 1.722  
Adjudicación de las obras de reparación de la presa de la Grajera 1.722  
Devolución de fianza 1.722  
Subasta de las obras de construcción de panteones y nichos en el Cementerio Municipal de Logroño 1.722

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

Subasta para la enajenación de un edificio municipal de los bienes propios municipales 1.722

**AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS**

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de instalación de alumbrado público 1.723

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

Subasta de las obras de pavimentación de la c/ Vista Florida 1.723

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

Subasta de las obras de reparación y acondicionamiento de Casa Consistorial 1.723  
Subasta de aprovechamientos de pasos de paloma 1.723

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

Subasta de las obras de la plaza de la Cuesta 1.724

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Jubera 1.724  
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Sana Marina 1.724  
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Bucesta 1.724  
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Santa Cecilia de Jubera 1.724  
Exposición pública del pliego de condiciones para contratar obras en la Casa Consistorial de Santa Engracia 1.724

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

Adjudicación del servicio de las piscinas 1.724

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras del nuevo Ayuntamiento (3ª fase) 1.724

**I. Disposiciones Generales**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

reunión del día 12 de Julio de 1990, acuerda aprobar el siguiente

*Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* 1.A.92

**DECRETO**

**Artículo Unico.**— Se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que figuran como Anexos al presente Decreto.

**Disposición Transitoria.**— El personal laboral fijo que presta servicios en puestos no singulares reservados a funcionarios seguirá homologado retributivamente a aquellos funcionarios que desempeñen iguales puestos, en tanto no se integren en los Cuerpos o Escalas de que se tratare.

**Disposición Derogatoria.**— Queda derogado el Decreto 63/88, de 2 de Diciembre, y cuantas Disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

**Disposición Final Primera.**— Se faculta a la Consejería de Administraciones Públicas para dictar las Ordenes y Resoluciones pertinentes para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

**Disposición Final Segunda.**— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 12 de Julio de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

La Administración precisa para su legitimación una constante adaptación a las condiciones cambiantes de su eterno. Las relaciones de puestos de trabajo son los instrumentos que fijan las necesidades de una Administración en cada momento. Por ello, de forma jurídica, se requiere que se produzcan ajustes para satisfacer las nuevas necesidades y para cumplir mejor las ya existentes.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja quiere convertir las relaciones de puestos de trabajo de su Administración en algo más que un instrumento técnico, mediante el acuerdo con las Organizaciones Sindicales. Para ello éstas han intervenido de forma decisiva en la elaboración de las citadas relaciones, en el seno de la Mesa General de Negociación y del Comité de Empresa, en cumplimiento del Acuerdo firmado el 14 de Marzo de 1990.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su

ANEXO 1

A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

Número	DENOMINACION	PRESIDENCIA				Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
		Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo			
1	Delinante Señalizaciones	1	CM	18	C	220.480		
2-7	Subalternos Gabinete	6	I	12	E	165.360	A.J.	
<b>VICI PRESIDENCIA</b>								
1	Secretario/a Vicepresidente	1	I	18	A	275.600		
2	Jefe Servicio Coordinación y Asistencia Técnica	1	CM	28	A	1.785.890		
3	Jefe Sección Inversiones Territoriales	1	CM	24	A/B	843.340		
4	Jefe Sección Desarrollo Legislativo y Relaciones Institucionales	1	CM	24	A/B	843.340		
5	Jefe Negociado Coordinación Legislativa e Institucional	1	CM	18	C/D	220.480		
6	Jefe Programas Protección Civil	1	CM	24	A/B	843.340		
7	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B	694.510		
8	Jefe Negociado Documentación e Informática	1	CM	18	C/D	220.480		
9	Gestión Apoyo	1	CM	20	B	275.600		
10	Auxiliar N-14	1	CM	14	D			
11	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
12	Oficial A.E.	1	CM	14	D			
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>								
<b>01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>								
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18	C/D	275.600		
2	Secretario/a Secretario General Técnico	1	LD	16		220.480		
3	Vocal Asesor del Consejero	1	CM	30	A	1.815.653		
4	Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A	1.488.240		
5	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B	694.510		
6	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D	165.360		
7	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D	165.360		
8	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	18	C/D	545.688		
9	Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM	18	C/D	165.360		
10	Jefe Servicio de Patrimonio	1	CM	28	A	1.637.104		
11	Jefe Sección Régimen Jurídico Patrimonio	1	CM	24	A/B	694.510		
12	Jefe Negociado Gestión Jurídica	1	CM	18	C/D	165.360		
13	Jefe Negociado Empresas y Sociedades Participadas	1	CM	18	C	220.480		
14-15	Delinante Apoyo al Patrimonio	2	CM	18	C	545.688		
16	Jefe Sección Seguimiento Inventario	1	CM	24	A/B	165.360		
17	Jefe Negociado Control e Inspección de Patrimonio	1	CM	18	C/D	165.360		
18	Jefe Negociado Formación y Actualización del Inventario	1	CM	20	B	275.600		
19	Gestión Apoyo	1	CM	13	E	110.240		
20	Conserje Mayor	1	CM	13	E			
21-22	Subalterno N-12	2	CM	12	E			

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
<b>02 - DIRECCION GENERAL DE ECONOMICA Y PRESUPUESTOS</b>								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Presupuestos	1	CM	28	A		1.637.104	
3	Jefe Sección Gestión Presupuestaria	1	CM	24	A/B		843.340	
4	Jefe Negociado Seguimiento Presupuesto	1	CM	18	C/D			
5	Jefe Negociado Modificación Presupuesto	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Jefe Sección Elaboración Presupuesto	1	CM	24	A/B		545.688	
7	Jefe Negociado Informática Presupuesto	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Negociado Actividades Económicas	1	CM	18	C/D			
9	Jefe Servicio Planificación Económica y Desarrollo Regional	1	CM	28	A		1.637.104	
10	Jefe Sección Estadística	1	CM	24	A/B		694.510	
11	Jefe Negociado Estadística	1	CM	18	C/D		165.360	
12	Jefe Negociado Estudios Económicos C.F.E.	1	CM	18	C/D		165.360	
13	Jefe Negociado Plan Desarrollo Regional	1	CM	18	C/D			
<b>03 - INTERVENCION GENERAL</b>								
1	Secretario/a Interventor General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Tesorería	1	CM	28	A		1.488.240	
3	Jefe Sección de Caja	1	CM	24	A/B		694.510	
4	Jefe Negociado de Caja	1	CM	18	C/D		220.480	
5	Jefe Negociado Justificación y Archivo	1	CM	18	C/D			
6	Jefe Servicio Fiscalización	1	CM	28	A		1.785.890	
7	Jefe Sección Fiscalización Gastos de Capital	1	CM	24	A/B		843.340	
8	Jefe Negociado Transferencias y Modificaciones	1	CM	18	C/D			
9	Jefe Negociado Obras e Inversiones	1	CM	18	C/D		165.360	
10	Jefe Sección Fiscalización Gastos Corrientes	1	CM	24	A/B		694.510	
11	Jefe Negociado Subvenciones Corrientes	1	CM	18	C/D		165.360	
12	Jefe Negociado Gastos de Personal y Corrientes	1	CM	18	C/D			
13	Jefe Servicio Contabilidad	1	CM	28	A		1.637.104	
14	Jefe Sección Contabilidad e Ingresos	1	CM	24	A/B		545.688	
15	Jefe Negociado Tasas Ingresos Varios	1	CM	18	C/D			
16	Jefe Negociado Tributos Cedidos	1	CM	18	C/D		165.360	
17	Jefe Sección Contabilidad Gastos	1	CM	24	A/B		694.510	
18	Jefe Negociado Cuentas Extrapresupuestarias	1	CM	18	C/D		165.360	
19	Jefe Negociado Contabilidad Presupuestaria	1	CM	18	C/D		220.480	
20	Ayudante de Mecanización Contable	1	CM	18	C/D		165.360	
21	Jefe Negociado Gastos e Ingresos	1	CM	18	C/D			
22-23	Administrativo N-16	2	CM	16	C			
<b>04 - DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</b>								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Inspección	1	CM	28	A		1.785.890	
3	Jefe Sección Técnica de Liquidación	1	CM	24	A/B		992.160	
4	Jefe Negociado de Liquidación	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Arquitecto Técnico Unidad de Valoración Urbana	1	CM	22	B		551.200	
6	Ingeniero Técnico Agrícola Valoración Rústica	1	CM	22	B		551.200	
7-8	Arquitecto Técnico	2	CM	20	B		303.160	
9	Ingeniero Técnico Industrial	1	CM	22	B		551.200	
10	Jefe Servicio Coordinación Ingresos y Recaudación	1	CM	28	A		1.339.420	
11	Jefe Sección Recaudación	1	CM	24	A/B		545.688	
12	Jefe Negociado Voluntaria	1	CM	18	C/D			
13	Jefe Negociado Ejecutiva	1	CM	18	C/D			
14	Jefe Sección Control Ingresos	1	CM	24	A/B		545.688	
15	Jefe Negociado Tasas e Impuestos Propios	1	CM	18	C/D		165.360	
16	Jefe Oficina de Tributos	1	CM	28	A		1.785.890	
17	Jefe Patrimonio y Tasas	1	CM	24	A/B		545.688	
18	Jefe Negociado Tasa de Juego	1	CM	18	C/D		165.360	
19-20	Auxiliar Información	2	CM	15	D		55.120	

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones	
21	Jefe Sección Sucesiones	1	CM	24	A/B		545.688		
22	Jefe Negociado Sucesiones	1	CM	18	C/D		165.360		
23	Jefe Sección Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.	1	CM	24	A/B		545.688		
24	Jefe Negociado Transmisiones Patrimoniales y Actos Documentados	1	CM	18	C/D		165.360		
25	Jefe Sección Régimen General y Recursos	1	CM	24	A/B		694.510		
26	Jefe Negociado de Notificaciones	1	CM	18	C/D		220.480		
27	Ayudante Información al Contribuyente	1	CM	18	C/D		1.399.420		
28	Jefe Servicio Gabinete Régimen y Procedimiento Tributario	2	CM	22	A		551.200		
29-30	Subinspector Tributario	2	CM	22	B				
31-32	Auxiliar N-14	2	CM	14	D				
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>									
<b>01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>									
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18			275.600		
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		220.480		
3	Asesor Jurídico	1	CM	28	A		1.785.890		
4-5	Asesor Jurídico	2	CM	22	A		551.200		
6-7	Ayudante Asesoría Jurídica	2	CM	18	C/D		165.360		
8	Jefe Sección Secretariado Consejo de Gobierno	1	CM	24	A/B		771.680		
9	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360		
10	Oficial Mayor	1	CM	28	A		1.785.890		
11	Jefe Sección Información y Reclamaciones	1	CM	24	A/B		992.160		
12	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		220.480		
13	Administrativo Información	1	CM	16	C		68.900		
14	Jefe Sección Imprenta Regional	1	CM	24	A/B		545.688		
15	Jefe Negociado Boletín Oficial de La Rioja	1	CM	18	C/D		165.360		
16	Jefe Negociado otras Publicaciones	1	CM	18	C/D		165.360		
17	Auxiliar Imprenta	1	CM	15	D		55.120		
18	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		545.688		
19	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		165.360		
20	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165.360		
21	Jefe Negociado Registro General	1	CM	18	C/D		165.360		
22	Auxiliar Registro	1	CM	15	D		55.120		
23	Encargado Mantenimiento	1	CM	14	E		220.480		
24	Regente	1	CM	14	D				
25	Jefe Sección Contratación	1	CM	24	A/B		843.340		
26	Jefe Negociado Registro de Contratos, Contratistas y Precios	1	CM	18	C/D		165.360		
27	Jefe Negociado Contratación de Obras, Asistencias y Trabajos Específicos	1	CM	18	C/D		165.360		
28	Jefe Sección Centro de Documentación y Archivo General	1	CM	24	A/B		694.510		
29	Documentalista	1	CM	22	A				
30	Administrativo N-14	1	CM	14	C				
31-32	Auxiliar N-14	2	CM	14	D				
33	Auxiliar N-12	1	CM	12	D				
34-39	Subalternos N-12	6	CM	12	E		110.240		
40	Subalterno N-10	1	CM	10	E		100.000		
41	Telefonista (a amortizar)	1	CM	14	D		100.000		
42	Telefonista	1	CM	12	E		100.000		
43	Operario N-12	1	CM	12	E		72.936		
44	Conductor Autobús	1	CM	12	E		200.000	A.J.	
<b>02 - DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA</b>									
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		220.480		
2	Jefe Servicio Programación y Gestión de Personal	1	CM	28	A		1.785.890		
3	Médico de Empresa	1	CM	22	A		468.520		
4	A.T.S. Empresa	1	CM	20	B		105.324		
5	Jefe Sección Programación de Electivos y Gestión Personal Funcionario	1	CM	24	A/B		992.160		
6	Gestión Apoyo	1	CM	20	B		275.600		
7	Jefe Negociado Gestión Personal Funcionario	1	CM	18	C/D		220.480		
8	Jefe Negociado Registro Personal y Plantillas	1	CM	18	C/D		165.360		
9	Jefe Negociado Relaciones Sindicales y Acción Social	1	CM	18	C/D		165.360		

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
10	Jefe Sección Programación y Gestión Personal Laboral	1	CM	24	A/B		992.160	
11	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		220.480	
12	Jefe Sección Selección y Formación Personal	1	CM	24	A/B		843.340	
13	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360	
14	Jefe Sección Retribuciones	1	CM	24	A/B		843.340	
15	Jefe Negociado Nóminas	1	CM	18	C/D		220.480	
16	Jefe Negociado Gestión Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165.360	
17-18	Administrativo Nóminas	2	CM	16	C		68.900	
19-20	Auxiliar Nóminas	2	CM	15	D		55.120	
21	Jefe Servicio Inspección General Servicios	1	CM	28	A		1.785.890	
22-24	Inspectores de Servicios	3	CM	26	A		1.102.400	
25-26	Ayudantes Inspección	2	CM	18	C/D		165.360	
27	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55.120	
28	Auxiliar N-14	1	CM	14	D			
03 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Asesoramiento y Apoyo Corporaciones Locales	1	CM	28	A		1.488.240	
3	Jefe Sección Haciendas Locales	1	CM	24	A/B		545.688	
4	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Jefe Sección Régimen Jurídico	1	CM	24	A/B		545.688	
6	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360	
7	Jefe Sección Planes Regionales	1	CM	24	A/B		843.340	
8	Jefe Negociado Tramitación y Seguimiento	1	CM	18	C/D		220.480	
9	Responsable Programación Apoyo Corporaciones Locales	1	CM	22	A/B		551.200	
10-11	Funcionario Habilitación Nacional	2	CM	16	B		300.000	
12	Arquitecto Técnico	1	CM	20	B		303.160	
13	Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	CM	20	B		385.840	
14	Gestión -P.B.	1	CM	20	B			
15-17	Auxiliar N-14	3	CM	14	D			
18	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA								
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18			275.600	
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		220.480	
3	Jefe Servicio de Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A		1.637.104	
4	Jefe Sección de Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		694.510	
5	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240	
7	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Negociado Personal Eventual	1	CM	18	C/D			
9	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		694.510	
10	Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM	18	C/D		165.360	
11	Jefe Negociado Expedientes y Denuncias	1	CM	18	C/D		165.360	
12	Jefe Sección Estadística y Publicaciones	1	CM	24	A/B		694.510	
13	Ingeniero Agrónomo	1	CM	22	A		468.520	
14-15	Técnico Apoyo	2	CM	20	B		303.160	
16-17	Guarda Forestal Serv. Adm. N-14	2	CM	14	D			
18	Jefe Sección Explotaciones Agrarias	1	CM	24	A/B		694.510	
19	Capataz Agrario Finca	1	CM	14	D		369.520	
20	Capataz Agrario Finca	1	CM	14	D		369.520	
21	Gestión Apoyo	1	CM	20	B		275.600	
22	Gestión	1	CM	20	B			
23	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55.120	
24-26	Auxiliar N-14	3	CM	14	D			
27	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

J.P.  
J.P.

02 - DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA

DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Comp. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Especifico
Secretaría del Director General La Grajera, Logroño	1	LD	16	C/D	A	220,480
Jefe Servicio Investigación y Asistencia Agraria	1	CM	28	A	A	1,637,104
Jefe Sección Extensión y Capacitación Agraria	1	CM	24	A/B	A/B	843,340
Jefe Negociado Experimentación Agraria	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Jefe Negociado Divulgación y Formación Agraria	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Jefe Negociado Promoción Agraria	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Responsable de Programa	3	CM	22	A/B	A/B	551,200
OFICINA COMARCAL Alfaro	2	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Auxiliar N-12	1	CM	12	D	D	
OFICINA COMARCAL Arnedo	2	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Auxiliar N-14	1	CM	20	B	B	
Agente Economía Doméstica Administrativo N-16	1	CM	16	C	C	303,120
OFICINA COMARCAL Calahorra	2	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Auxiliar N-14	1	CM	20	B	B	
Agente Economía Doméstica Administrativo N-16	1	CM	16	C	C	303,120
OFICINA COMARCAL Logroño	2	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Administrativo N-16	1	CM	16	C	C	
OFICINA COMARCAL Nájera	2	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Auxiliar N-12	1	CM	12	D	D	
OFICINA COMARCAL Santo Domingo	1	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Economía Doméstica Administrativo N-16	1	CM	20	B	B	
OFICINA COMARCAL Torrejilla en C.	1	CM	20	B	B	385,840
Técnico de Apoyo Auxiliar N-14	1	CM	14	D	D	
Jefe Sección Centro Invest. Agrar. Mendavia	1	CM	24	A/B	A/B	843,340
Responsable de Programa	8	CM	22	A/B	A/B	551,200
Técnico de Apoyo	4	CM	20	B	B	385,840
Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Encargado de Custodia y Mantenimiento	1	CM	14	D/E	D/E	220,480
Capataz N-14	1	CM	12	E	E	82,680
Jefe Servicio, Asist. y Anal. Agrar. Varea, Logroño	1	CM	28	A	A	1,637,104
Jefe Sección Sanidad Vegetal	1	CM	24	A/B	A/B	843,340
Jefe Negociado Estación Avisos Agrar.	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Jefe Negoc. Diagnóstico y Lucha Plagas	1	CM	18	C/D	C/D	165,360
Técnicos de Apoyo	4	CM	20	B	B	385,840
Guarda Forestal Servicio Adm. N-14	2	CM	14	D	D	303,120

Denominación	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
67 Jefe Sección Semillas y Plantas Vivero "	1	CM	24	A/B		694.510	
68 Jefe Negociado Identificación y Contr. "	1	CM	18	C/D		165.360	
69 Jefe Negociado Certific. y Entidades "	1	CM	18	C/D			
70 Subalterno Centro "	1	CM	12	E		82.680	
71 Jefe Secc. Labor. Agríc. y Aliment. la Grajera, Logroño	1	CM	24	A/B		694.510	
72 Responsable Programa	2	CM	22	A/B		551.200	
74 Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360	
75 Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		303.120	
76 Jefe Sección Estación Enológica Haro	1	CM	24	A/B		694.510	
77 Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		551.200	
78 Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		303.120	
79 Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
80 Encargado Custodia y Mantenimiento	1	CM	12	E		82.680	
<b>03 - DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS</b>							
1 Secretario/a Director General)	1	LD	16	C/D		220.480	
2 Jefe Servicio Estructura Rural	1	CM	28	A	INGENIERO AGRONOMO	1.785.890	
3 Jefe Equipo Técnico	1	CM	24	A		771.680	
4-9 Técnico de Apoyo	6	CM	20	B		385.840	
10 Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		303.120	
11 Jefe Servicio Producción y Transformación Agraria	1	CM	28	A		1.637.104	
12 Jefe Sección Industrias Agroalimentarias	1	CM	24	A/B		694.510	
13 Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D			
14-15 Técnicos de Apoyo	2	CM	20	B		303.120	
16 Jefe Sección Producción Vegetal	1	CM	24	A/B		694.510	
17 Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360	
18-20 Técnico Apoyo	3	CM	20	B		303.120	
21 Jefe Sección Producción y Sanidad Anima)	1	CM	24	A/B		843.340	
22 Jefe Negociado Técnico	1	CM	18	C/D		165.360	
23 Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		771.680	
24-26 Responsable de Programa -Veterinario- Alfaro	3	CM	24	A	VETERINARIO	551.200	
27-28 Responsable Area Veterinaria Arnedo	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
29-30 Responsable Area Veterinaria Calahorra	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
31-32 Responsable Area Veterinaria Cervera R.A.	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
33-34 Responsable Area Veterinaria Haro	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
35-36 Responsable Area Veterinaria Logroño	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
37-38 Responsable Area Veterinaria Nájera	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
39-40 Responsable Area Veterinaria San Román	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
41 Responsable Area Veterinaria	1	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
42-44 Responsable Area Veterinaria	3	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
45-46 Responsable Area Veterinaria	2	CM	22	A	VETERINARIO	551.200	
47 Jefe Sección Gestión Ayudas y Coordinación	1	CM	24	A/B		843.340	
48 Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		385.840	
49-52 Técnico de Apoyo	4	CM	20	B		468.540	
53-54 Ingeniero Agrónomo	2	CM	22	A	INGENIERO AGRONOMO		
55 Administrativo N-16	1	CM	16	C			
56 Administrativo N-14	1	CM	14	C			
57-59 Delinchantes	3	CM	18	C		165.360	
60-62 Auxiliar Técnico N-16	3	CM	16	C			
63-64 Auxiliar Información	2	CM	15	D		55.120	
65-67 Auxiliar N-14	3	CM	14	D			
68 Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
69 Guardia Forestal Serv. Adm. N-14	1	CM	14	D			
70-71 Conductor N-12	2	CM	12	E			
72 Subalterno N-12	1	CM	12	E			
<b>04 - DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA</b>							
1 Secretario/a Director General)	1	LD	16	C/D		220.480	
2 Jefe Servicio Montes y Protección Naturaleza	1	CM	28	A	ING. MONTES	1.637.104	
3 Jefe Sección Planificación y Gestión de Montes	1	CM	24	A/B		843.340	
4 Jefe Negociado de Producción Forestal y Viveros	1	CM	18	C/D			

Denominación	Número	Sistema	Provisión	Compl.	Destino	Grupo	Requisitos	Complemento
Secretaría del Consejo	1	I		18				275,600
Secretaría del Secretario General Técnico	1	LU		16		C/D		220,480
Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios	1	LU		28		A		1,637,104
Gerente de Centros	1	CM		24		A/B		992,160
Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM		24		A/B		545,688
Oficina Presupuestaria	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado de Tasas	1	CM		18		C/D		314,400
Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM		24		A/B		545,688
Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Sección de Personal	1	CM		24		A/B		694,510
Jefe Negociado de Personal	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM		18		C/D		165,360
Técnicos N-22	4	CM		22		A		275,600
Gestión Apoyo	1	CM		20		B		275,600
Auxiliar Información	1	CM		15		D		55,120
Auxiliar N-14	4	CM		14		D		55,120
Conserje Mayor	1	CM		13		E		110,240
Subalternos	4	CM		12		E		
Operarias de Limpieza	4	CM		12		E		
Ayudantes Varios A.E. (vigilante)	1	CM		12		E		

01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA

Denominación	Número	Sistema	Provisión	Compl.	Destino	Grupo	Requisitos	Complemento
Jefe Negociado de Aprovechamientos Forestales	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado Fondo de Mejoras e Inversiones Forestales	1	CM		18		C/D		694,510
Jefe Sección Protección Fauna Silvestre	1	CM		24		A/B		694,510
Jefe Negociado Caza y Pesca	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Sección Protección Forestal	1	CM		24		A/B		694,510
Jefe Negociado Guardia Forestal	5	CM		18		C/D		345,480
Responsable de Programas	5	CM		22		A/B		551,200
Técnico de Apoyo	6	CM		20		B		385,840
Guardas Mayores	15	CM		17		D		372,525
Sobreguardas	14	CM		15		D		312,017
Guardas Forestales	33	CM		14		D		302,017
Guarda Forestal Serv. Adm. N-14	1	CM		14		D		
Capataz N-14	1	CM		14		D		
Subaleno N-12	1	CM		12		E		369,520
Conductor N-12	1	CM		12		D/E		

COMISERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación	Número	Sistema	Provisión	Compl.	Destino	Grupo	Requisitos	Complemento
Secretaría del Director General	1	LD		18		C/D		220,480
Jefe Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina del Mercado	1	CM		28		A		1,339,420
Jefe de Sección de Sanidad Alimentaria	1	CM		24		A/B		545,688
Jefe Negociado Control Productos Alimentarios	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado Industrias Alimentarias	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado Registro Sanitario Industrial	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Sección Protección al Consumidor y Disciplina de Mercado	1	CM		24		A/B		545,688
Jefe Negociado Disciplina de Mercado	1	CM		18		C/D		165,360
Auxiliar Información	1	CM		18		C/D		165,360
Jefe Negociado Información al Consumidor	1	CM		18		C/D		165,360
Auxiliar Información	1	CM		15		D		55,120
Inspector	6	CM		20		B/C		220,480
Responsable de Programa-Veterinario	4	CM		22		A/B		468,540
Responsable Área Veterinaria	2	CM		24		A		771,680
Veterinario Zona Matadero e Industrias, Cervera-Alfaro	1	CM		22		A		551,200
Veterinario Zona Matadero e Industrias, Calahorra	1	CM		22		A		551,200
Veterinario Zona Matadero e Industrias, Arnedo-Calahorra	1	CM		22		A		551,200
Veterinario Zona Matadero e Industrias, Cameros Nuevos/Viejos	1	CM		22		A		551,200
Veterinario Zona e Industrias, Log. - Alf. - Cal. - Arn.	1	CM		22		A		551,200

RECION GENERAL DE CONSUMO

01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Especifico	Observaciones
31-33	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Najera	3	CM	22	A		551.200	
34-35	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Naj.-Haro-Sto. Domingo	2	CM	22	A		551.200	
36	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Sto. Domingo	1	CM	22	A		551.200	
37-38	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Haro	2	CM	22	A		551.200	
39-42	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Logroño	4	CM	22	A		551.200	
43-44	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Log.-Alb.-Cenl.-Fuen.-Navar.	2	CM	22	A		551.200	
45	Veterinario Zona Matadero e Indus. Alimen. Log.-Naj.-Haro-Sto. Domingo	1	CM	22	A		551.200	
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD-SERVICIOS GENERALES</b>								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Atención Sanitaria	1	CM	28	A		1.488.240	
3	Jefe Sección Atención Primaria Salud	1	CM	24	A/B		992.160	
4	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Jefe Sección Asistencia Hospitalaria	1	CM	24	A/B		694.510	
6	Jefe Servicio Epidemiología y Promoción de la Salud	1	CM	28	A		1.488.240	
7	Jefe Sección Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica	1	CM	24	A/B		694.510	
8	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		165.360	
9	Jefe Sección Programa Salud	1	CM	24	A/B		694.510	
10	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		165.360	
11	Jefe Sección Educación Sanitaria	1	CM	24	A/B		694.510	
12	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		545.688	
13	Auxiliar M-14	1	CM	14	D		165.360	
14	Auxiliar M-12	1	CM	12	D			
15-121	Médicos Titulares	107						
122-160	Farmacéuticos Titulares	39						
161-212	Practicantes Titulares	52						
213-220	Matronas Titulares	8						
221	Responsable Area Veterinaria	1	CM	24	A	VETERINARIO	S/LEY ORDENACION SEGUN DEC.63/89	
222	Responsable Area Farmacia	1	CM	24	A	FARMACEUTICO	S/LEY ORDENACION SEGUN DEC.63/89	
223	Veterinario Zona Salud-Cervera R.A.	1	CM	22	A		771.680	
224	Veterinario Zona Salud-Alfaro	1	CM	22	A		551.200	
225-226	Veterinario Zona Salud-Calahorra	2	CM	22	A		551.200	
227	Veterinario Zona Salud-Arnedo	1	CM	22	A		551.200	
228	Veterinario Zona Salud-Ausejo	1	CM	22	A		551.200	
229-230	Veterinario Zona Salud-Cameros Viejos	2	CM	22	A		551.200	
231	Veterinario Zona Salud-Albelda	1	CM	22	A		551.200	
232	Veterinario Zona Salud-Cameros Nuevos	1	CM	22	A		551.200	
233	Veterinario Zona Salud-Cameros Nuevos	1	CM	22	A		551.200	
234-235	Veterinario Zona Salud-Cen.-Fuenm.-Navar.	2	CM	22	A		551.200	
236	Veterinario Zona Salud-Najera	1	CM	22	A		551.200	
237-238	Veterinario Zona Salud-Sto. Domingo C.	2	CM	22	A		551.200	
239-243	Veterinario Zona Salud-Haro	5	CM	22	A		551.200	
244	Técnico Apoyo	1	CM	20	B		303.160	
245-248	A.T.S.	4	CM	20	B		105.324	
249	Asistente Social	1	CM	20	B		105.324	
<b>LABORATORIO REGIONAL DE SALUD</b>								
250	Directora Lab. Regional	1	CM	24	A		694.510	
251	Jefe Negociado de Documentación y Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D			
252-253	Responsables de Programa	2	CM	22	A/B		468.520	
254	Subalterno Centro	1	CM	12	E		82.680	
<b>UNIDAD DE SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA</b>								
255	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		661.440	
256-257	Responsables de Programa	2	CM	22	A/B		468.520	
258-259	Técnicos de Apoyo	2	CM	20	B		330.720	
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL DE LA RIOJA</b>								
1	Director Médico	1	LD	28	A		1.785.890	
2	Secretario/a Director Médico	1	CM	16	D			
3	Jefe Servicio Asistencia Anestesiología	1	CM	28	A		716.560	
4	Jefe Servicio Asistencia Cirugía	1	CM	28	A		716.560	

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
5	Jefe Servicio Asistencia Geriátria	1	CM	28	A		716.560	
6	Jefe Servicio Oftalmología	1	CM	28	A		716.560	
7	Jefe Servicio Asistencia Radiología	1	CM	28	A		716.560	
8	Jefe Servicio Asistencia Traumatología	1	CM	28	A		716.560	
9	Jefe Servicio Asistencia Medicina Interna	1	CM	28	A		716.560	
10	Jefe Servicio Asistencia Análisis Clínicos	1	CM	28	A		716.560	
11	Jefe Servicio Asistencia Ginecología	1	CM	28	A		716.560	
12	Jefe Servicio Asistencia Urología	1	CM	28	A		716.560	
13	Jefe Servicio Asistencia Farmacia	1	CM	28	A		716.560	
14	Jefe Servicio Medicina Nuclear	1	CM	28	A		716.560	
15	Jefe Servicio Anatomía Patológica	1	CM	28	A		716.560	
16-20	Médicos Especialistas	5	CM	24	A		606.320	
21	Psicólogo	1	CM	22	A		468.520	
22-29	Médicos Medicina General	8	CM	22	A		468.520	
30	Físico Nuclear	1	CM	22	A		606.320	
31	Jefe de Enfermería	1	LD	24	B		560.960	
32-35	Supervisor/a	4	CM	22	B		330.720	
36-38	Supervisor/a Servicios Especiales	3	CM	22	B		400.000	s/Anexo II
39	Responsable Asistencia Social	1	CM	20	B		275.600	
40-74	A.T.S.	35	CM	20	B			s/Anexo II
75-78	A.T.S. Unidad Agudos	4	CM	20	B		330.720	s/Anexo II
79	Fisioterapeuta Supervisor	1	CM	22	B		771.680	s/Anexo II
80	Administrador	1	LD	24	A/B			
81	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D			
82-85	Auxiliar N-12	4	CM	12	D			
86	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240	
87-95	Oficiales Clínica	9	CM	14	D			s/Anexo II
96-97	Oficiales Mantenimiento	2	CM	14	D			s/Anexo II
98-130	Ayudantes Asistenciales	33	CM	12	E			s/Anexo II
131	Auxiliar de Farmacia	1	CM	14	D			s/Anexo II
132-133	Operario Mantenimiento	2	CM	12	E			s/Anexo II
134	Subalterno N-12	1	CM	12	E			s/Anexo II
135	Operario Lavandería	1	CM	12	E			s/Anexo II
136-142	Operario Sanitario	7	CM	12	E			s/Anexo II
143	Operario Celador	1	CM	12	E			s/Anexo II
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD-HOSPITAL PSIQUIATRICO "REINA SOFIA"</b>								
1	Director Médico	1	LD	28	A		1.785.690	
2	Secretario/a Director Médico	1	CM	16	D			
3	Jefe Servicio de Psiquiatría	1	CM	28	A		716.560	
4-6	Médicos Psiquiatras	3	CM	24	A		606.320	
7-9	Psicólogos	3	CM	22	A		468.520	
10-12	Médicos Medicina General	3	CM	22	A		468.520	
13	Jefe de Enfermería	1	LD	24	B		440.960	
14	A.T.S. Supervisor	1	CM	22	B		330.720	s/Anexo II
15-16	A.T.S.	2	CM	20	B			s/Anexo II
17-18	Asistente Social	2	CM	20	B		105.324	
19	Administrador	1	LD	24	A/B		771.680	
20	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D			
21	Auxiliar N-14	1	CM	14	D			
22-23	Auxiliar N-12	2	CM	12	D			
24	Auxiliar de Farmacia	1	CM	14	D			s/Anexo II
25	Maestro Cuidador Psiquiátrico (A amortizar)	1	CM	14	D			s/Anexo II
26-84	Oficiales Cuidadores Psiquiátricos	59	CM	14	D			s/Anexo II
85	Maestro Cocinero	1	CM	14	D			s/Anexo II
86	Maestro Mecánico Electricista	1	CM	14	D			s/Anexo II
87-111	Ayudante de Psiquiatría	25	CM	12	E			
112	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240	
113-149	Operarios A.E.	27	CM	12	E			
150-153	Conductores	4	CM	12	E		200.000	
154-158	Oficiales de Mantenimiento	5	CM	14	D			
159-161	Subalternos	3	CM	12	E			

Nº	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
<b>04.-DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS GENERALES</b>								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Acción Social	1	CM	28	A		1.339.420	
3	Jefe Sección Servicios Sociales	1	CM	24	A/B		545.688	
4	Jefe Negociado Promoción Social	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Jefe Negociado Integración Social	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Jefe Sección Prestaciones Sociales	1	CM	24	A/B		545.688	
7	Jefe Negociado Ayudas Individualizadas	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Negociado Ayudas a Instituciones	1	CM	18	C/D		165.360	
9	Responsable de Menores	1	CM	24	A/B		420.000	
10	Técnico N-22	1	CM	22	A		468.520	
11	Psicólogo	1	CM	22	A		468.520	
12	Gestión N-20	1	CM	20	B		55.120	
13	Auxiliar Información	1	CM	15	D			
14-15	Auxiliar N-14	2	CM	14	D			
<b>04.-DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL-RESIDENCIA CALHORRA</b>								
1	Director	1	LD	24	A/B		551.200	
2	Médico Medicina General	1	CM	22	A		468.520	s/Anexo II
3-5	A.T.S.	3	CM	20	B			
6	Responsable Asistencia Social	1	CM	20	B		275.600	
7	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240	
8	Administrativo N-14	1	CM	14	C			
9	Auxiliar N-14	1	CM	14	D			
<b>04.-DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL-GUARDERIAS</b>								
<b>ARMEDO</b>								
1	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>ALFARO</b>								
2	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>RINCON DE SOTO</b>								
3	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>CALHORRA</b>								
4	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>GUARDERIA SANTA JUSTA</b>								
5	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>LA COMETA</b>								
6	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
7	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
8-11	Ayudantes Varios A.E.	4	CM	12	E			
<b>HARO</b>								
12	Director	1	CM	22	B/C		220.480	
<b>RESIDENCIA IREGUA</b>								
1	Director Administrador	1	LD	24	A/B		385.840	s/Anexo II
2	Psicólogo	1	CM	22	A		468.520	s/Anexo II
3-6	Ayudantes Varios A.E.	4	CM	12	E			s/Anexo II
7	Ayudantes Varios A.E. (Vigilantes)	1	CM	12	E			s/Anexo II
8-9	Operarios	2	CM	12	E			s/Anexo II
<b>CENTRO OCCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO</b>								
1	Director Administrador	1	CM	22	B/C		275.600	

Número	DE DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>								
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>								
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18			275.600	
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		220.480	
3	Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A		1.488.240	
4	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		545.688	
5	Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		545.688	
7	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165.360	
9	Gestión Apoyo	1	CM	20	B		275.600	
10	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
11	Consejero Mayor	1	CM	13	E			
12	Subalterno	1	CM	12	E		110.240	
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y TURISMO</b>								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Industria y Energía	1	CM	28	A		1.637.104	
3	Jefe Sección Industria	1	CM	24	A/B		694.510	
4	Jefe Negociado Industria	1	CM	12	C/D		165.360	
5-6	Responsable de Programa	2	CM	22	A/B		555.200	
7-9	Técnico de Apoyo	3	CM	22	B		385.600	
10	Jefe Sección Energía y Telecomunicaciones	1	CM	24	A/B		694.510	
11	Jefe Negociado Energía y Telecomunicaciones	1	CM	18	C/D			
12	Jefe Servicio Turismo	1	CM	28	A		1.637.104	
13	Jefe Sección Promoción y Ordenación Turismo	1	CM	24	A/B		545.688	
14	Jefe Negociado Promoción Turística	1	CM	18	C/D		165.360	
15	Jefe Negociado Ordenación Turística	1	CM	18	C/D		165.360	
16	Jefe Inspección de Turismo	1	CM	24	A/B		545.688	
17	Jefe Oficina de Turismo	1	CM	20	B/C		275.600	
18	Interprete Informador	1	CM	18	C		220.480	
19	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55.120	
20	Administrativo N-16	1	CM	16	C			
21	Administrativo N-14	1	CM	14	C			
22-24	Auxiliar N-14	3	CM	14	D			
25	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
26	Subalterno -P.B.	1	CM	12	E			
<b>I.T.V.</b>								
27	Jefe Negociado I.T.V.	1	CM	18	C/D		165.360	
28	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
29	Vigilante Nocturno	1	CM	12	E			
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO</b>								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Fomento y Comercio	1	CM	28	A		1.339.420	
3	Jefe Sección Fomento Empresarial	1	CM	24	A/B		694.510	
4	Jefe Negociado Fomento Empresarial	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		551.200	
6	Jefe Sección Comercio y Artesanía	1	CM	24	A/B		545.688	
7	Jefe Negociado Comercio y Artesanía	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Servicio Trabajo	1	CM	28	A		1.339.420	
9	Jefe Sección Empleo y Productividad	1	CM	24	A/B		545.688	
10	Jefe Negociado Empleo y Productividad	1	CM	18	C/D		165.360	
11-12	Auxiliar N-12	2	CM	12	D			

Procedimiento	Denominación	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico	Observaciones
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>								
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>								
1	Secretario/a del Consejo	1	I	18			275.600	
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		220.480	
3	Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A		1.488.240	
4	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		545.688	
5	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240	
7	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165.360	
8	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		545.688	
9	Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM	18	C/D		165.360	
10	Jefe Sección Inversiones y Contratación	1	CM	24	A/B		545.688	
11	Jefe Negociado Documentación y Tramitación	1	CM	18	C/D		165.360	
12	Jefe Area Técnica	1	CM	26	A	ARQUITECTO	694.510	
13	Arquitecto Técnico	1	CM	20	B		303.160	
14	Jefe Servicio Gestión Educativa	1	CM	28	A		1.399.420	
15	Jefe Sección Educación	1	CM	24	A/B		545.688	
16	Jefe Negociado Centros y Asociaciones	1	CM	18	C/D		165.360	
17	Jefe Negociado Transferencias	1	CM	18	C/D		165.360	
18	Gestión Apoyo	1	CM	20	B		275.600	
19	Gestión N-20	1	CM	20	B		275.600	
20-21	Auxiliar Información	2	CM	15	D		55.120	
22-23	Auxiliar N-14	2	CM	14	D		200.000	
24	Conductor Bibliobus	1	CM	14	E		200.000	
<b>CONSERVATORIO</b>								
25-34	Profesor Especial	10	CM	23	A			
35-40	Profesor Auxiliar	6	CM	20	B			
41	Jefe Negociado Secretaría	1	CM	18	C/D		165.360	
42	Encargado Centro	1	CM	14	D/E		82.680	
43	Operario N-12	1	CM	12	E			
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480	
2	Jefe Servicio Promoción Cultural	1	CM	28	A		1.339.420	
3	Jefe Sección Promoción Cultural	1	CM	24	A/B		545.688	
4	Jefe Negociado Publicaciones e Información	1	CM	18	C/D		165.360	
5	Jefe Negociado Acción Cultural y Cooperación	1	CM	18	C/D		165.360	
6	Jefe Sección Bibliotecas Públicas	1	CM	24	A/B		843.340	
7-9	Ayudantes Archivos y Bibliotecas	3	CM	18	B		175.000	
10	Jefe Negociado Gestión	1	CM	18	C/D		165.360	
11	Jefe Servicio Patrimonio Histórico Artístico	1	CM	28	A		1.488.240	
12	Jefe Sección Patrimonio Histórico Artístico	1	CM	24	A/B		545.688	
13	Jefe Negociado Conservación, Arqueología y Catastrología	1	CM	18	C/D		165.360	
14	Jefe Negociado Secretariado Comisión Patrimonio Histórico Artístico	1	CM	18	C/D		165.360	
15	Jefe Sección de Centros	1	CM	24	A/B		545.688	
16	Jefe Negociado Gestión	1	CM	18	C/D		165.360	
17	Jefe Gabinete Técnico	1	CM	24	A	ARQUITECTO	694.510	
18	Director Museo	1	CM	24	A/B		694.510	
19	Administrativo N-14	1	CM	14	C			
20	Auxiliar N-14	1	CM	14	D		75.264	A.J.
21-22	Auxiliar N-12	2	CM	12	D		75.264	A.J.
23	Auxiliar N-12	1	CM	12	D		149.040	J.P.
24	Auxiliar N-12	1	CM	12	D			
25-28	Subalterno N-10	4	CM	10	E			

ARCHIVO	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Especifico
	Ayudante Archivo y Biblioteca	1	CM	18	B		175,000
	Subalterno N-12	1		12	E		
	J.F.R.						
	Jefe Negociado Gestión	1	CM	18	C/D		220,480
	Técnico N-22	1	CM	22	A		
	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55,120
	Auxiliar N-12	1	CM	12	D		
	Subalterno Centro	1		12	E		82,680
	<b>DIRECCION GENERAL DE DEPORTES</b>						
	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220,480
	Jefe Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte	1	CM	28	A		1,339,420
	Jefe Sección Coordinación Promoción Deportiva	1	CM	24	A/B		694,510
	Jefe Negociado Deporte Escolar	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Deporte Federado	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Sección Instalaciones y Planes Regionales	1	CM	24	A/B		545,688
	Jefe Negociado Gestión Instalaciones	1	CM	18	C/D		165,360
	<b>DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD</b>						
	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220,480
	Jefe Servicio Promoción y Gestión Juvenil	1	CM	28	A		1,339,420
	Jefe Sección Información y Actividades	1	CM	24	A/B		694,510
	Jefe Negociado Actividades	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Centro Información Juventud	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Sección Información y Asociacionismo	1	CM	24	A/B		545,688
	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55,120
	Jefe Negociado Registros y Asociaciones	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Planes y Programas	1	CM	18	C/D		165,360
	<b>RESIDENCIA JUVENIL SANTO DOMINGO</b>						
	Director/a	1	CM	24	A/B		551,200
	Subalterno N-10	5	CM	10	E		
	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>						
	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>						
	Secretario/a del Consejero	1	LD	18	C/D		275,600
	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		220,480
	Jefe Servicio Coordinación y Gestión Medios	1	CM	28	A		1,637,104
	Jefe Sección Administr. Econ. y Gestión M.	1	CM	24	A/B		843,340
	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Gestión Presupuestaria	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Contratación	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		649,510
	Jefe Negociado Documentación Estudios	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Negociado Ayuda Organos Colegiados	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Sección Expropiaciones	1	CM	24	A/B		843,340
	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		551,200
	Jefe Negociado Expropiaciones	1	CM	18	C/D		165,360
	Jefe Servicio Proyectos y Obras de Edificación	1	CM	28	A		1,785,890
	Jefe Sección Supervisión de Proyectos y Segurientos Obras	1	CM	24	A		992,160
	Jefe Sección Relación de Proyectos de Edificación	1	CM	24	A		992,160
	Responsable de Programa	2	CM	22	A/B	ARQUITECTO	545,688
	Técnico de Apoyo	2	CM	20	B		303,360
	Jefe Parque Móvil	1	CM	24	A/B		694,510
	Gestor Administrativo Parque Móvil	1	CM	18	C/D		165,360
	Administrativos N-16	2	CM	16	C		165,360

DENOMINACION		Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Específico
-27	Delineantes	3	CM	18	C		165.360
	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55.120
-33	Auxiliar N-14	5	CM	14	D		
-35	Auxiliar N-12	2	CM	12	D		
	Mecánico - Conductor	1	CM	14	D		
-38	Conductores Representación Oficial	2	CM	12	D/E		275.600
-43	Conductor	5	CM	12	D/E		165.360
	Subalterno Centro	1	CM	12	E		82.680
	Conserje Mayor	1	CM	13	E		110.240

**- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480
	Jefe Servicio Carreteras	1	CM	28	A	ING. CAMINOS	1.785.890
	Jefe Sección Gestión Administrativa	1	CM	24	A/B		694.510
	Jefe Negociado Apoyo Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Negociado Autorizaciones y Sanciones	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Sección Conservación y Explotación	1	CM	24	A/B		843.340
	Jefe Negociado Explotación	1	CM	18	C/D		361.524
	Jefe Negociado Conservación	1	CM	18	C/D		
	Jefe Sección Proyectos y Obras Carreteras	1	CM	24	A	ING. CAMINOS	992.160
	Jefe Sección Apoyo Técnico	1	CM	24	A/B		843.340
	Jefe Laboratorio Obras Públicas y Edificación	1	CM	24	A/B		545.688
	Jefe Negociado Materiales	1	CM	18	C/D		504.524
	Jefe Area Proyectos y obras	1	CM	24	A	ING. CAMINOS	843.340
	Jefe Servicio Obras Hidráulicas	1	CM	28	A	ING. CAMINOS	1.339.420
	Jefe Sección Infraestructura Hidráulica	1	CM	24	A/B		694.510
	Jefe Negociado Seguimiento Obras Hidráulicas	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Servicio Transportes	1	CM	28	A		1.448.240
	Responsable Programa Transportes	1	CM	24	A/B		843.340
	Jefe Negociado Concesiones y Autorizaciones	1	CM	18	C/D		165.360
	Ayudante Area Sanciones y Recursos	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Negociado Explotación e Inspección	1	CM	18	C/D		165.360
25	Responsable de Programa	5	CM	22	A/B		551.200
	Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		385.840
29	Delineante	3	CM	18	C		165.360
	Auxiliar Información	1	CM	15	D		55.120
	Auxiliar N-14	1	CM	14	D		
33	Auxiliar N-12	2	CM	12	D		
35	Oficiales	2	CM	14	D		149.040
37	Conductor Maquinaria Pesada	2	CM	14	D		314.400
40	Operarios de Zona	3	CM	12	E		248.252
42	Operarios Laboratorio	2	CM	12	E		240.972
45	Operarios	3	CM	12	E		138.012
47	Mecánico Conductor	2	CM	14	D		

**- DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA**

	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		220.480
	Jefe Servicio Medio Ambiente	1	CM	28	A		1.339.420
	Jefe Sección Medio Ambiente	1	CM	24	A/B		545.688
	Jefe Negociado	1	CM	18	C/D		
	Jefe Servicio Ordenación del Territorio y Urbanismo	1	CM	28	A		1.448.240
	Jefe Sección Ordenación del Territorio	1	CM	24	A/B		545.688
	Jefe Sección Urbanismo	1	CM	24	A/B		694.510
	Jefe Negociado Técnico Gestión Urbanística	1	CM	18	C/D		
	Jefe Servicio Vivienda y Arquitectura	1	CM	28	A		1.637.104
	Jefe Sección Vivienda	1	CM	24	A/B		992.160
	Jefe Negociado Técnico Promoción Privada	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Negociado Técnico Promoción Pública	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Sección Arquitectura y Habilitación	1	CM	24	A/B		545.688
	Jefe Negociado Edificación y Habitabilidad	1	CM	18	C/D		165.360
	Jefe Negociado Rehabilitación Medio Rural y Urbano	1	CM	18	C/D		220.480

Subalterno  
 Auxiliar M-12  
 Auxiliar M-14  
 Auxiliar Informacion  
 Administrativo M-14  
 Administrativo Apoyo  
 Gestion M-20  
 Gestion Apoyo  
 Responsable de Programa  
 Tecnicos de Apoyo  
 Director Técnico de Parque contra incendios  
 Jefe Negociado Técnico Edificación y Habitabilidad

DEMONIACION

Número Puestos	Sistema Provisión	Comp. Destino	Grupo	Requisitos
1	CM	18	C/D	
1	CM	24	A/B	
1	CM	22	A/B	
5	CM	20	B	
1	CM	20	B	
1	CM	20	B	
1	CM	16	C	
1	CM	14	C	
1	CM	15	D	
1	CM	14	D	
1	CM	12	D	
1	CM	10	E	

Complemento Especifico	0
694,510	
551,200	
303,160	
275,600	
68,900	
55,120	

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

PRESIDENCIA

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Técnico no titulado	1	4		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Oficial 2ª de Oficio	2	8		

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Subalterno	1	9		

01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA

Subalterno

04.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Auxiliar Administrativo

1 8

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Oficial 2ª de Oficio	2	8		
Camarero-Operario Especializado	6	9		
Telefonista	2	9		
Subalterno	5	9		
Operario	7	9		
Operario (Imprenta)	1	9		
Educador (R. La Rioja)	1			
Empleado Servicios Diversos (R. La Rioja)	3			
Portero (R. La Rioja)	2			
Oficial Mantenimiento (R. La Rioja)	3			
Empleado Mantenimiento (R. La Rioja)	4		72.936	A.J.
Sereno (R. La Rioja)	2			

01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL</b>				
Ingeniero Técnico	1	3		
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>				
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>				
Ingeniero Técnico - La Grajera	1	3		
Capataz Agrario - La Grajera	1	6		
Auxiliar Administrativo	3	8		
Caminero - Operario Especializado - La Grajera	3	9	138.012	J.P.
Caminero - Operario Especializado - Pazuengos	1	9	138.012	J.P.
Operario	3	9	138.012	J.P.
Operario - La Grajera	6	9	138.012	J.P.
Pastor - La Grajera	3	9	138.012	J.P.
Pastor - Pazuengos	3	9	138.012	J.P.
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGARIA</b>				
Titulado Superior - La Grajera	1	2		
Ingeniero Técnico - Haro	1	3		
Maestro Industrial - Mendavia	1	5		
Ayudante Técnico de Laboratorio - Mendavia	2	5		
Administrativo - Haro	1	6		
Capataz Agrario - Varea	2	6		
Maestro de Oficio - Mendavia	1	6		
Analista - La Grajera	4	6		
Analista - Haro	3	6		
Oficial 1ª de Oficio - Mendavia	3	7		
Auxiliar Administrativo - Mendavia	1	8		
Oficial 2ª de Oficio - Mendavia	3	8		
Auxiliar de Laboratorio - La Grajera	4	8		
Auxiliar de Laboratorio - Haro	2	8		
Caminero - Operario Especializado - Varea	1	9		
Caminero - Operario Especializado - Mendavia	1	9		
Operario - Arnedo	1	9		
Operario - Haro	1	9		
Operario - Alfaro	1	9		
Operario - Torrecilla	1	9		
Operario - Mendavia	1	9		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Operario - Cervera	1	9		
Educador (R.La Rioja) - Mendavia	1			
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGRICOLAS</b>				
Ingeniero Superior	3	1		
Titulado Superior	2	2		
Ingeniero Técnico	5	3		
Ayudante Pecuario	1	6		
Auxiliar Administrativo	2	8		
<b>04.- DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA</b>				
Ingeniero Superior	1	1		
Titulado Superior	1	2		
Programador de Aplicaciones	1	5		
Operador de Máquina	1	7		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Capataz	3	7		
Auxiliar Administrativo	2	8		
Oficial 2ª de Oficio	1	8		
Celador Forestal	15	8		
Caminero Operario Especializado	3	9		
Operario	6	9	302.017	J.I.
<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>				
DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
Subalterno	1	9		
Operario	3	9		
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD</b>				
<b>03.01.- SERVICIOS GENERALES</b>				
Titulado Superior	7	2		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Auxiliar Administrativo	2	8		
Oficial Cuidador Psiquiátrico	1	8		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	2	8		
03.-02.- LABORATORIO REGIONAL DE SALUD				
Titulado Superior	2	2		
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Ayudante Técnico de Laboratorio	1	5		
Analista	1	6		
Auxiliar Administrativo	1	8		
Auxiliar de Laboratorio	2	8		
03.-03.- HOSPITAL DE LA RIOJA				
Médico Especialista	13	1		
Titulado Superior	1	2		
Titulado Grado Medio	2	3		
Ayudante Técnico Sanitario	16	3		
Técnico Especialista	1	6		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Oficial Administrativo	1	7		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	50	8		
Auxiliar de Farmacia	1	8		
Cocinero	4	8		
Telefonista	1	9		
Camionero-Operario Especializado	1	9		
Subalterno	4	9		
Operario	17	9		
A.T.S. (R. La Rioja)	1			
Empleado Servicios Diversos (R. La Rioja)	3			
Oficial Mantenimiento (R. La Rioja)	1			
Cocinero (R. La Rioja)	1			
03.-04.- HOSPITAL "REINA SOFIA"				
Médico Especialista	2	1		
Titulado Superior	1	2		
Ayudante Técnico Sanitario	4	3		
Ayudante de Obra	1	4		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Oficial Cuidador Psiquiátrico	7	8		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	21	8		
Oficial 2ª de Oficio	1	8		
Cocinero	1	8		
Subalterno	3	9		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
Operario	14	9		
Empleado Servicios Diversos (R. La Rioja)	1			
<b>04.- DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL</b>				
<b>04.01.- SERVICIOS GENERALES</b>				
Titulado Superior	2	2		
Titulado Grado Medio	2	3		
Educador (R. La Rioja)	6			
Asistente Social (R. La Rioja)	1			
<b>04.02.- RESIDENCIA IREGUA</b>				
Administrador R. Iregua	1			
Educador	1	3		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	13	8		
Cocinero	1	8		
Operario	1	9		
Educador (R. La Rioja)	4			
Gobernante (R. La Rioja)	1			
Empleados Servicios Diversos (R. La Rioja)	3			
Sereno (R. La Rioja)	3			
<b>04.03.- CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO</b>				
Titulado Grado Medio	1	3		
Técnico Especialista	1	6		
Subalterno	1	9		
<b>04.04.- MARQUES DE VALLEJO</b>				
Subalterno	1	9		
<b>04.05.- GUARDERIAS INFANTILES</b>				
LOGRONO.- Santa Justa				
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Auxiliar de Puericultura	6	8		
Caminero-Operario Especializado	1	9		
Conserje	1	9		
Operario	3	9		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>LOGRONO.- La Cometa</b>				
Director de Guardería	1	3		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	6	8		
Auxiliar de Puericultura	5	8		
Cocinero	2	8		
Operario	1	9		
Empleado Servicios Diversos (R. La Rioja)	4			
Ayudante de Cocina (R. La Rioja)	2			
Sereno (R. La Rioja)	2			
<b>ARNEDO.- Las Pirámides</b>				
Titulado Grado Medio	1	3		
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Auxiliar de Puericultura	7	8		
Camintero-Operario Especializado	2	9		
Operario	7	9		
<b>CALAHORRA.- Nuestra Señora del Carmen</b>				
Director de Guardería	1	3		
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Auxiliar de Puericultura	8	8		
Camintero-Operario Especializado	1	9		
Conserje	1	9		
Operario	7	9		
<b>ALFARO.- La Florida</b>				
Director de Guardería	1	3		
Ayudante Técnico Sanitario	1	3		
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Auxiliar de Puericultura	8	8		
Camintero-Operario Especializado	3	9		
Operario	4	9		
<b>RINCON DE SOTO.- Príncipe Felipe</b>				
Oficial 1ª de Oficio	1	7		
Auxiliar de Enfermería y Asistencial	1	8		
Auxiliar de Puericultura	5	8		
Camintero-Operario Especializado	2	9		
Operario	5	9		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>HAJO.</b>				
Auxiliar de Puericultura	5	8		
Cocinero	1	8		
Camintero-Operario Especializado	1	9		
Operario	2	9		
<b>04.06.- RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALABORRA</b>				
Titulado Grado Medio	1	3		
Ayudante Técnico Sanitario	2	3		
Técnico Especialista	1	6		
Auxiliar de enfermería y Asistencial	36	8		
Cocinero	4	8		
Camintero-Operario Especializado	2	9		
Subalterno	5	9		
Operario	5	9		

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>				
Subalterno	1	9		
Operario	3	9		
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y TURISMO</b>				
<b>02.01.- SERVICIOS GENERALES</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
<b>02.02.- I.T.V.</b>				
Mecánico Supervisor I.T.V.	1	5	96.240	A.J.
Mecánico Inspector I.T.V.	1	7	80.352	A.J.
Oficial Administrativo	1	7		
Oficial 1ª de Oficio	3	7	80.352	A.J.
Auxiliar Administrativo	1	8	75.264	A.J.
Oficial 2ª de Oficio	1	8	75.264	A.J.
Operario	1	9		

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>				
<b>01.01.- SERVICIOS GENERALES</b>				
Auxiliar Administrativo	2	8		
Subalterno	3	9		
Operario	3	9		
<b>01.02.- CONSERVATORIO DE MUSICA</b>				
Profesor Superior de Música	8	2		
Profesor Auxiliar de Música	4	3		
Auxiliar Administrativo	2	8		
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>				
<b>02.01.- SERVICIOS GENERALES</b>				
Maestro de Oficio	1	6		
Jefe de Equipo	1	7		
Auxiliar Administrativo	1	8		
Auxiliar Administrativo - Calaborra	1	8		
Camintero - Operario Especializado	1	9		
Subalterno - Suso	1	9		
Operario	1	9		
Educador (R. La Rioja)	2			
<b>02.02.- ARCHIVO HISTORICO</b>				
Subalterno	1	9		
<b>02.03.- BIBLIOTECA PUBLICA</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
Subalterno	3	9	72.936	A.J.
Operario	1	9		
Educador (R. La Rioja)	5			
<b>02.04.- MUSEO</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
Camintero-Operario Especializado	1	9	72.936	A.J.
Subalterno	1	9	72.936	A.J.
Operario	1	9		

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
02.05.- ESCUELA DE ARTE DRAMATICO				
Profesor Arte Dramático	8	4		
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE DEPORTES</b>				
Titulado Superior	2	2		
Técnico Especialista	1	6		
Administrativo	1	6		
Auxiliar Administrativo	2	8		
Conserje	1	9		
Operario	4	9	72.936	A.J.
Operario (Limpieza)	1	9		
<b>04.- DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD</b>				
SERVICIOS GENERALES				
Titulado Grado Medio	1	3		
Educador (R. La Rioja)	1			
RESIDENCIA JUVENIL SANTO DOMINGO				
Director Titulado Superior	1	2		
Gobernante	1	7		
Operario	1	9		
CAMPAMENTO DE EZCARAY				
Subalterno	1	9		
<b>05.- INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>				
Auxiliar Administrativo	1	8		
Operario	1	9		

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS	FORMA DE PROV. NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	OBSERVACIONES
<b>01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
Arquitecto Técnico	3	3		
Delineante	1	6		
Fotointerpretador	2	6		
Administrativo	1	6	280.512	
<b>PARQUE MOVIL</b>				
Encargado	1	5	183.228	J.P.
Maestro de Oficio	2	6	181.776	J.P.
Jefe de Equipo	1	7	152.988	J.P.
Almacenero	1	7	152.988	J.P.
Oficial 1ª de Oficio	1	7	152.988	J.P.
Telefonista	1	9		
Conductor	1	9	138.012	J.P.
Caminerio-Operario Especializado	2	9	138.012	J.P.
<b>02.- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>				
Técnico práctico control y vigilancia obras	4	4	196.164	J.P.
Celador de Obras	3	4	196.164	J.P.
Técnico Auxiliar de obras	9	6	181.776	J.P.
Capataz	5	7	152.988	J.P.
Jefe de Equipo	4	7	152.988	J.P.
Operador de Máquina	4	7	152.988	J.P.
Oficial 1ª de Oficio	13	7	152.988	J.P.
Oficial 2ª de Oficio	14	8	149.040	J.P.
Caminerio-Operario Especializado	29	9	138.012	J.P.
Ayudante técnico de Obra	1	4	385.840	J.P.
Jefe Técnico Auxiliar de Obra	1	6	220.480	J.P.
Jefe Grupo Especialistas	2	7	165.360	J.P.
Jefe Oficial 2ª de Oficio	2	8	137.800	J.P.
Operario de Zona	2	9	110.240	J.P.
<b>03.- DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA</b>				
Arquitecto	2	1		
Ingeniero Superior	1	1		
Titulado Superior	1	2		
Arquitecto Técnico	2	3		
Oficial Administrativo	1	7		
Subalterno	1	9		

CLAVE DE INICIALES

- J.P.: Jornada Partida. Régimen mañana y tarde de lunes a viernes.
- C.R.I.: Condiciones de riesgo inevitable. Puestos de trabajo que conllevan actividades tóxicas, penosas o peligrosas.
- J.I.: Jornada irregular. Total disponibilidad sin sujeción a horario regular.
- A.J. Alternancia de jornada. Puesto de trabajo por turnos rotativos sin llegar a las 24 horas.
- I: Modalidades de provisión de puestos que hace referencia a cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.
- C.M.: Concurso de Méritos.
- L.D.: Concurso Público Libre Designación.

ANEXO II

COMPLEMENTOS ESPECIFICOS O DE PUESTOS DE PERSONAL QUE TRABAJA EN CENTROS DE LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

CATEGORIA	CENTRO	CARACTERISTICAS	C. PUESTO
A.T.S.	Hospital Rioja	3 turnos	275.600
A.T.S.	R.A. Calahorra	3 turnos	275.600
A.T.S.	Psiquiátrico	3 turnos	275.600
A.T.S.	Hospital Rioja	Ser. Espec.	200.000
A.T.S.	Hospital Rioja	Consultas	105.324
A.T.S.	Guarderías	Jornada Partida	232.584
Aux. San. Aist.	Hospital Rioja	3 turnos	220.480
" " "	Guarderías	Jornada Partida	149.040
" " "	Psiquiátrico	3 turnos	220.480
" " "	R. Iregua	3 turnos	220.480
" " "	R. Ancianos	3 turnos	220.480
" " "	La Cometa	3 turnos	220.480
" " "	Hospital Rioja	Serv. Espec.	159.800
" " "	Hospital Rioja	Consulta	60.680
Subalternos	Hospital Rioja	3 turnos	103.068
" "	R.A. Calahorra	3 turnos	103.068
" "	Psiquiátrico	3 turnos	103.068
Operarios	Hospital	3 turnos	103.068
Operarios lavand.	Hospital	Lavandería	72.936
" "	R.A.	Lavandería	"
" "	Psiquiátrico	"	"
Cocineros	R.A. Calahorra	Alternancia-Jornada	75.274
" "	R. Iregua	" "	"
" "	La Cometa	" "	"
" "	Psiquiátrico	" "	"
Operarios diversos	Calahorra	Alternancia-Jornada	72.936
" "	Hospital	" "	"
" "	R. Iregua	" "	"
" "	Psiquiátrico	" "	"

Engloba: Auxiliar de Enfermería y Asistencial, Auxiliar Farmacia, Auxiliar Laboratorio, Auxiliar Puericultura, Oficial Cuidador Psiquiátrico, Auxiliar Clínica, Auxiliar Enfermería, Oficial Clínica.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de 18 de Julio de 1990, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja* 1.A.91

Al exigirse en las correspondientes Ordenes reguladoras de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la necesidad de acreditar estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social, se hace necesario regular la forma y plazos en que se presenten dichas acreditaciones.

Por todo ello tengo a bien disponer:  
**Artículo 1º.**— 1.— Será requisito para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, la acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.  
 2.— A los efectos de la presente Orden, se considerará como subvención todo gasto efectuado con cargo a los capítulos IV y VII de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que no tengan carácter indemnizatorio.

**Artículo 2º.**— A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se entenderá que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento correspondiente.
- b) Estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Estar dado de alta en Licencia Fiscal.
- d) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos.

**Artículo 3º.**— 1.— Las circunstancias mencionadas en el artículo anterior se acreditarán de la siguiente forma:

- a) La de la letra a) del artículo anterior, mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento, en la que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.
- b) La de la letra b) del artículo anterior, mediante certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) La de la letra c) del artículo anterior mediante el alta o el último recibo.
- d) La de la letra d) y e) presentando las declaraciones y documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación, hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la subvención o de la presentación de los justificantes necesarios para instar el pago de la subvención.

2.— Las acreditaciones a que se refiere el artículo anterior se presentarán, de conformidad con la correspondiente Orden reguladora de la subvención en el momento de la concesión de la subvención o al instar el pago de la misma.

3.— Cuando las acreditaciones prevenidas en los párrafos anteriores se hayan presentado, de conformidad con la correspondiente Orden reguladora de la subvención, en el mismo ejercicio de la presentación de los justificantes necesarios para instar el pago de la subvención por el interesado, no será necesario presentar nuevamente dichas acreditaciones.

4.— Si el pago se insta por el interesado en ejercicios posteriores al de la concesión o se retrasa por causas imputables al mismo, las acreditaciones prevenidas en el artículo anterior deberán presentarse nuevamente en el momento de solicitar el pago o cuando se hayan subsanado las deficiencias imputables al interesado.

5.— En el caso de que por haberse concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas tributarias, no hubieran tenido lugar los ingresos correspondientes, se acreditará dicha circunstancia con copia de la Resolución en que se conceda tal beneficio.

**Artículo 4º.**— 1.— De acuerdo con la naturaleza, régimen y cuantía de las subvenciones concedidas, quedan exoneradas, con carácter general, del cumplimiento de la acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social las siguientes subvenciones:

- a) Todas aquellas que, en conjunto no superen la cuantía de 100.000 Ptas. por perceptor y año.
- b) Las concedidas a alguna administración pública, incluida la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus Organismos Autónomos y Empresas en que ostenten la mayoría de capital público.

**Disposición Adicional.**— Se aplicará supletoriamente la legislación del Estado en esta materia.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, lo anterior será aplicable a todas las subvenciones que actualmente estén pendientes de abonar a los interesados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Derogación de nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno* II.A.96

Habiendo sido nombrado en virtud del decreto de fecha 14 de Mayo de 1990, el miembro de la Corporación Don José Solas Frías, como miembro

de la Comisión de Gobierno, hasta que se recupere del accidente sufrido el Alcalde-Titular y publicado en el B.O.R. de fecha 22 de Mayo de 1990, y habiendo tomado en el día de la fecha posesión de cargo el Alcalde Titular, queda sin efecto el mencionado decreto, volviendo la Comisión de Gobierno a su composición habitual.

En Cenicero, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Decreto por el que se deroga el nombramiento de Alcalde Sustituto*  
II.A.97

Habiendo finalizado las causas, que dieron lugar al Decreto de esta Alcaldía de 12 de Mayo de 1990, y publicado en el B.O.R. de 22 de Mayo de 1990, por el que se nombra Alcalde-Sustituto a Don David Hernáiz Caballero, queda sin efecto el mencionado decreto, asumiendo desde este día todas las facultades que venía ejerciendo con anterioridad al mismo. En Cenicero, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA**

*Toma de posesión de nuevos Corredores de Comercio*  
II.A.98

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, D. Miguel Angel Atance Posadas y D. José Antonio Cerrato García de la Barrera, nombrados Corredores de Comercio para servir la Plaza Mercantil de Logroño, adscrita al Colegio de Vitoria, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de Junio de 1990, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Junio, tomaron posesión de su cargo en día de hoy.

Vitoria, 16 de Julio de 1990.— El Síndico-Presidente, Miguel Durán Brujas.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

*Corrección de error*

III.A.992

Advertido error por omisión del Anexo de la Orden 21/90 de 4 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regula la acampada en los montes públicos a cargo de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, publicada en el BOR nº 86, de fecha 14-7-90, se procede a su publicación.

Logroño, 19 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico, Santiago Ramírez Díaz.

ANEXO

Zonas de acampada libre en los montes bajo gestión de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Municipio

Zonas donde se autoriza la acampada libre

Anguiano, Matute y Tobía

“El Rajao” (gestionado por la D.G. de “Valvanera” Turismo)

Canales de la Sierra  
Ezcaray

“La Soledad” y “Peña Prado” (gestionados por la D.G. de Turismo)  
“Bonicaparra”, “Santa Bárbara” y “Llano de la Casa”

Ortígosa  
S. Millán de la Cogolla  
Villoslada  
Resto de municipios

“El Robledillo”  
“La Emémdula” y “Urre”

“La Blanca” y “El Achichuelo”  
En tanto se señalizan debidamente las zonas de acampada libre, ésta se podrá realizar a una distancia inferior a 25 metros de las pistas forestales.

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Circular 11/90 sobre cumplimiento de la normativa reguladora de los expedientes de apertura de locales y establecimientos públicos*  
III.B.762

A partir de la entrada en vigor del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto (B.O.E. de 6 de Noviembre de 1982), esta Delegación del Gobierno, ha venido interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de la normativa sobre espectáculos públicos, en especial en materia de Seguridad ciudadana y de protección de los derechos individuales.

Uno de los apartados objeto de especial atención fue la tramitación de expedientes de apertura de locales y abastecimientos públicos.

Para facilitar su cumplimiento, y coadyuvar a una tramitación ágil de los expedientes en beneficio de los administrados, se publicó una Circular de Instrucciones Generales de la Inspección General de Servicios del Ministerio del Interior (B.O.R. de 23 de Julio de 1983) de amplio contenido.

A pesar de la claridad de la mencionada Circular, se vienen observando irregularidades en el cumplimiento de diversas obligaciones derivadas del citado Reglamento, siendo competencia de esta Delegación del Gobierno impulsar su observancia por mandato contenido en el artículo 12 del Real Decreto 3117/80, de 22 de Diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles (B.O.E. de 2 de Marzo de 1981), a cuyo fin, respetando escrupulosamente las competencias de la Comunidad Autónoma, y de las Corporaciones Locales, se hace recordatorio de las siguientes normas:

Primera.— Los Ayuntamientos vienen obligados a remitir a la Delegación del Gobierno, un ejemplar de cada documentación y copia de los expedientes instruidos que tramiten de licencias de obra, ya sean de nueva planta, como de adaptación o reforma de locales o recintos que se vayan a dedicar a espectáculos o actividades recreativas.

La Delegación si lo estima necesario, podrá comunicar a la Alcaldía los condicionamientos de la licencia que considere procedentes, a cuyo efecto, someterá el expediente a informe de la correspondiente cornisión.

Segunda.— Los Ayuntamientos notificarán a la Delegación del Gobierno, la resolución adoptada en los expedientes de licencia de apertura al público, que contendrán necesariamente, además de los datos personales de identificación:

— El Aforo máximo permitido.

— El número máximo de personas que puedan actuar en él y la índole de los espectáculos, actividades recreativas o servicios que puedan ofrecer.

— Instalaciones técnicas.

— Material y maquinaria de todo tipo que se prevea instalar y permitan las condiciones del local o recinto.

— Las medidas que se considera necesario imponer para garantizar la higiene, seguridad y comodidad.

Tercera.— Las Autoridades municipales darán cuenta a la Delegación del Gobierno de la incoación de los expedientes sancionadores que tramiten y de las resoluciones que adopten, al objeto de evitar una doble sanción por la misma infracción, y cuidarán de diligenciar las notificaciones de los expedientes que instruya la Delegación General del Gobierno.

Cuarta.— Se considera fundamental la colaboración entre la Delegación del Gobierno y los Ayuntamientos, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en especial sobre comunicación, tramitación y concesión de licencias y vigilancia de locales, a fin de asegurar un control efectivo de las prescripciones relativas a actividades molestas, como pueden ser las de higiene, comodidad o aislamiento acústico.

Quinta.— Por último las empresas habrán de observar entre otras las siguientes obligaciones:

a) El cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de apertura en materia de seguridad e higiene, funcionamiento de instalaciones y servicios, normas de emergencia contra incendios y evacuación de locales y demás medidas tendentes a la comodidad de los usuarios y a evitar molestias a terceros.

b) Estar en posesión de las licencias municipales adecuadas a la clase de actividad que desarrolla, licencia fiscal así como tener establecido un servicio de vigilancia en los locales con capacidad superior a cien personas.

c) Haber solicitado la inscripción en el registro de empresas y locales de pública concurrencia de esta Delegación del Gobierno, mediante instancia según modelo oficial facilitado por la propia Delegación.

d) Anunciar y tener a disposición del público un libro de reclamaciones debidamente foliado y sellado por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) A la hora de cierre fijado, el local deberá estar cerrado y sin público en su interior.

f) En los locales a que se refiere la presente norma deberán figurar letreros, colocados en sitios visibles del exterior e interior, con la leyenda “Prohibida la entrada a los menores de dieciséis años”.

Logroño, 13 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el abono del depósito previo del Expediente de Expropiación por las obras de la variante de Santo Domingo*  
III.B.763

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono del Depósito Previo del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Variante de Santo Domingo de la Calzada. N-120 de Logroño a Vigo, P.K. 41,500 al 48,010". Término Municipal de Bañares. Clave: 23-I.O-2150, se señala el día 9 de Agosto próximo, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Bañares, como día, hora y lugar designados para el pago al interesado, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación del titular afectado, D. Victoriano Salgado Silva.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 9 de Julio de 1990.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

*Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Naturopatas y Acupuntores de La Rioja (APNAR)*  
III.B.764

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que este Oficina y a las doce horas del día 13 de Julio de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Naturopatas y Acupuntores de La Rioja (APNAR), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. Eladio Sarramián Ruiz, D. Manuel I. Amatriain Elcinto, D. Eduardo Rodríguez Ruiz.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura (red de saneamiento y de distribución de agua) en Travesía de Casalarreina o Avda. de Santo Domingo*  
III.C.1028

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal provisionales de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de creación de infraestructura (red de saneamiento y de distribución de agua) en la travesía de Casalarreina o Avenida de Santo Domingo de esta Ciudad, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Haro, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Haro.

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.— Acuerdo de imposición y ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Travesía de Casalarreina.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en travesía de Casalarreina, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido, junto con la empresa colaboradora CINTEC, S.L. y aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1990.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Imponer una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Travesía de Casalarreina.

2) Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Contribución Especial, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contienen, entre otros aspectos, el coste previsto de las obras, la cantidad a repartir entre los beneficiarios, los criterios de reparto y las personas que tendrán la condición de sujeto pasivo.

3) De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4) De no presentarse reclamación alguna durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley reguladora

de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente prevista.

### A N E X O

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CARRETERA DE CASALARREINA.**

#### **Artículo 1º.— Hecho imponible.**

1. El hecho imponible de la Contribución especial estará constituido por la obtención, por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de creación de infraestructura (redes de saneamiento y distribución de agua) en la carretera de Casalarreina o Avenida de Santo Domingo de esta Ciudad, a realizar de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de Marzo de 1990.

2. La presente Contribución especial se funda en la mera realización de las obras a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que aquellas sean utilizadas efectivamente por los sujetos pasivos.

3. Esta Contribución especial tiene carácter finalista, y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra por cuya razón resulta establecida y exigida.

#### **Artículo 2º.— Exenciones y bonificaciones.**

1. No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de la Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante este Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. En el supuesto de reconocerse beneficios fiscales de cualquier índole, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

#### **Artículo 3º.— Sujetos pasivos.**

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución especial, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originen la obligación de contribuir, citadas en el artículo 1º.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras.

3. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6º de la presente Ordenanza, la Contribución especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras, o en el Registro Mercantil o en la Matricula de la correspondiente Licencia Fiscal, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras, en su fecha de terminación.

4. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder el giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

**Artículo 4º.— Base imponible.**

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 75% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras.

2. El coste total de las obras estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos, que asciende a: 1.712.724 (un millón setecientos doce mil setecientos veinticuatro) pesetas, una vez deducido el importe del IVA, repercutido sobre el presupuesto de la red de abastecimiento de agua.

b) El importe de las obras a realizar que asciende a: sesenta y cinco millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos (65.084.762) pesetas, una vez deducido el importe del IVA, repercutido sobre presupuesto de la red de abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, el coste total presupuestado de las obras, asciende a: sesenta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y seis (66.797.486) pesetas.

3. El antedicho coste total presupuestado de las obras tendrá carácter de mer previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo al coste soportado por el Ayuntamiento, resulta una base imponible de cincuenta millones noventa y ocho mil ciento catorce (50.098.114) pesetas.

**Artículo 5º.— Cuota tributaria y módulos de reparto.**

1. La base imponible de esta Contribución especial se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta conjunta o separadamente, como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y el de superficie.

2. De la aplicación de los módulos se obtendrá un número total de unidades de reparto. Posteriormente, la base imponible de las contribuciones especiales se dividirá entre el número total de las unidades de reparto, resultando un precio unitario por cada unidad de reparto; este precio unitario se multiplicará por número de unidades de reparto que correspondan a cada inmueble, obteniéndose así la cuota a pagar por cada inmueble.

3. En relación con el módulo de reparto basado en la superficie de los inmuebles, se tendrá en cuenta el mayor de los siguientes conceptos:

a) Superficie máxima edificable referida a la parcela o solar de que se trate, calculada según se establece en el Plan General de Ordenación Urbana (superficie hasta semi ejes de viales colindantes con la finca multiplicada por el coeficiente establecido para cada uso de suelo).

b) Superficie edificada actual.

4. El reparto del módulo de edificabilidad estará basado en la parte porcentual que represente el cociente resultante de dividir la longitud de fachada que indica sobre el vial en actuación entre la suma de las longitudes totales de fachada, de forma que cada parcela catastral abone e porcentaje ajustado al beneficio que pueda obtener como consecuencia de la realización de la obra.

Para el suelo urbano común se aplicará el coeficiente de edificabilidad que fije el Plan General de Ordenación Urbana.

A las parcelas catastrales incluidas en suelo urbano común que no tengan acceso directo a la vía pública sobre la que se actúa, también les será de aplicación la contribución especial por el módulo de edificabilidad.

5. El módulo de fachada coincidirá con la longitud de total de fachada a vía pública que corresponda por entero a cada unidad de actuación, cuando ésta esté prevista, deduciendo de ésta los costes que supongan los viales de nueva creación previstos en el Plan General. Igualmente, no se imputarán los viales abiertos en la actualidad.

A todos los propietarios de suelo incluido en unidades de actuación, también se les repercutirá la cuota que les corresponda en relación con la aplicación del módulo de metros lineales de fachada.

6. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva se considerarán a los efectos de la medición de su longitud las prolongaciones de las respectivas líneas de fachada hasta su punto de intersección, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

7. De las cantidades que se obtengan a pagar por esta Contribución especial el 50% se abonará en función de la longitud de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras y el restante 50% en función de la superficie, de acuerdo con las normas anteriormente reseñadas.

**Artículo 6º.— Devengo.**

1. La contribución especial se devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Ordenanza, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aplicación.

3. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la adopción de dicho acuerdo y el devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada a la Administración Financiera Municipal, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

**Artículo 7º.— Gestión, liquidación, inspección y recaudación.**

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la presente

contribución especial se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza y en su defecto, en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la presente contribución especial, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos o en su defecto por edictos.

3. En todo caso, el importe de la cuota tributaria se fraccionará en dos partes, cuyas respectivas exacciones tendrán carácter de pago anticipado, fijando los siguientes plazos para su pago en período voluntario:

a) Para el primer importe, desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Octubre de 1990.

b) Para el segundo, desde el 16 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 1990.

Concluidos los plazos anteriores, se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%, lo cual se notificará en la forma legalmente prevista.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas tributarias individualizadas, girándose, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por el órgano competente del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo o servicio de que se trate.

5. Si el importe de los pagos anticipados excediere del de la liquidación definitiva, el Ayuntamiento procederá de oficio a la devolución del exceso al sujeto pasivo.

**Artículo 8º.— Asociación Administrativa de Contribuyentes.**

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el apartado anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, las dos terceras partes que deban satisfacerse. Dicho acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del órgano de contratación municipal, para ser reconocido por éste, en el mismo plazo de exposición al público del acuerdo de ordenación, incluido el día hábil inmediato posterior al mismo, mediante un escrito firmado por la persona o personas designadas como representantes a tal efecto.

3. El órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo reconociendo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y la presente Ordenanza. Junto con la notificación de dicho acuerdo se requerirá a los representantes de la Asociación para que, en el plazo de veinte días, presenten los Estatutos que hayan de regir su funcionamiento de cara a la Administración municipal, conteniendo, asimismo la fórmula de colaboración que se considere mejor para la ejecución y desarrollo de las obras. De no cumplir con dicho requerimiento, se tendrá por disuelta la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4. Presentado en tiempo y forma el proyecto de Estatutos de la Asociación, éste deberá ser previamente informado de forma favorable por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda para su elevación al órgano antedicho y ulterior aprobación, pudiendo continuar a partir de entonces la ejecución de las obras.

**Artículo 9º.— Infracciones y sanciones.**

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que conste y surta los efectos precedentes expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Alcalde, en Haro, a 9 de Junio de 1990.— El Alcalde.— El Secretario.

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros*

III.C.1029

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal provisionales de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de creación de infraestructura y pavimentación de aceras en la Avenida Bretón de los Herreros de esta ciudad, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley

reguladora de esta Jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Haro, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

Don José Javier Merino Alonso de Ozaola, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Haro.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.— Acuerdo de imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras de Avenida Bretón de los Herreros.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1990.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Imponer una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de creación de infraestructura y aceras en Avenida Bretón de los Herreros.

2) Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Contribución Especial, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contienen, entre otros aspectos, el coste previsto de las obras, la cantidad a repartir entre los beneficiarios, los criterios de reparto y las personas que tendrán la condición de sujeto pasivo.

3) De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4) De no presentarse reclamación alguna durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente prevista.

#### A N E X O

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CREACION INFRAESTRUCTURA Y ACERAS EN AVENIDA BRETON DE LOS HERREROS.**

##### **Artículo 1º.— Hecho imponible.**

1. El hecho imponible de la Contribución especial estará constituido por la obtención, por parte del sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de creación de infraestructura y aceras en Avenida Bretón de los Herreros, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1990.

2. La presente Contribución especial se funda en la mera realización de las obras a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que aquellas sean utilizadas efectivamente por los sujetos pasivos.

3. Esta Contribución especial tiene carácter finalista, y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra por cuya razón resulta establecida y exigida.

##### **Artículo 2º.— Exenciones y bonificaciones.**

1. No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. En el supuesto de reconocerse beneficios fiscales de cualquier índole, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

##### **Artículo 3º.— Sujetos pasivos.**

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución especial, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originen la obligación de contribuir, citadas en el artículo 1º.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas los propietarios de los bienes inmuebles

a los que afecten las obras.

3. Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6º de la presente Ordenanza, la Contribución especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula de la correspondiente Licencia Fiscal, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras, en su fecha de terminación.

4. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facilitará a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder el giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

##### **Artículo 4º.— Base imponible.**

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 50% del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras.

2. El coste total presupuestado de las obras estará integrado por los siguientes conceptos:

El importe de las obras a realizar que, junto con el coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos, asciende a: Diez millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve (10.765.999) pesetas.

3. El antedicho coste total presupuestado de las obras tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Como quiera que no existen subvenciones concedidas por parte de organismo alguno, público o privado, el coste soportado por el Ayuntamiento coincide íntegramente con el coste total presupuestado de las obras.

5. Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo al coste soportado por el Ayuntamiento, resulta una base imponible de 5.382.999 pesetas.

##### **Artículo 5º.— Cuota tributaria y módulos de reparto.**

1. La base imponible de esta Contribución especial se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta de forma conjunta, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles.

2. De la aplicación de los módulos se obtendrá un número total de unidades de reparto. Posteriormente, la base imponible de las contribuciones especiales se dividirá entre el número total de las unidades de reparto, resultando un precio unitario por cada unidad de reparto; este precio unitario se multiplicará por número de unidades de reparto que correspondan a cada inmueble, obteniéndose así la cuota a pagar por cada inmueble.

3. En relación con el módulo de reparto basado en la superficie de los inmuebles, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Edificios en buen estado de conservación o sin declaración de ruina. Las unidades de reparto se obtendrán multiplicando la superficie en planta de los mismos por el número de plantas que posean, de acuerdo con lo previsto en el Plan General.

b) Solares, edificios de edificabilidad insuficiente o declarados en ruina. Las unidades de reparto se obtendrán en este caso multiplicando la superficie en planta por el número de plantas previstas para esa edificación en el Plan General de Ordenación.

4. En relación con el módulo de reparto basado en los metros lineales de fachada, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en conciencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuere su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia la longitud de la fachada, se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

5. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva se considerarán a los efectos de la medición de su longitud las prolongaciones de las respectivas líneas de fachada hasta su punto de intersección, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

6. De las cantidades que se obtengan a pagar por Contribuciones especiales el 50% se abonará en función de la longitud de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras y el restante 50% en función de la superficie, de acuerdo con las normas anteriormente reseñadas.

##### **Artículo 6º.— Devengo.**

1. La contribución especial se devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Ordenanza, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aplicación.

3. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la adopción de dicho acuerdo y el devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada a la Administración Financiera Municipal, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, si no lo hiciera, se podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

**Artículo 7º.— Gestión, liquidación, inspección y recaudación.**

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la presente contribución especial se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza y en su defecto, en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la presente contribución especial, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos o en su defecto por edictos.

3. En todo caso, el importe de la cuota tributaria se fraccionará en dos partes, cuyas respectivas exacciones tendrán carácter de pago anticipado, fijando los siguientes plazos para su pago en período voluntario:

- Para el primer importe, dos meses a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.
- Para el segundo, los dos meses inmediatamente siguientes al período anterior.

Concluidos los plazos anteriores, se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%, lo cual se notificará en la forma legalmente prevista.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas tributarias individualizadas, girándose, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por el órgano competente del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si el importe de los pagos anticipados excediere del de la liquidación definitiva, el Ayuntamiento procederá de oficio a la devolución del exceso al sujeto pasivo.

**Artículo 8º.— Asociación Administrativa de Contribuyentes.**

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el apartado anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, las dos terceras partes de las cuotas que deban satisfacerse. Dicho acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del órgano de contratación municipal, para ser reconocido por éste, en el mismo plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación, incluido el día hábil inmediato posterior al mismo, mediante un escrito firmado por la persona o personas designadas como representantes a tal efecto.

3. El órgano de contratación adoptará el oportuno acuerdo reconociendo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y la presente Ordenanza. Junto con la notificación de dicho acuerdo se requerirá a los representantes de la Asociación para que, en el plazo de veinte días, presenten los Estatutos que hayan de regir su funcionamiento de cara a la Administración municipal, conteniendo, asimismo la fórmula de colaboración que se considere mejor para la ejecución y desarrollo de las obras. De no cumplir con dicho requerimiento, se tendrá por disuelta la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4. Presentado en tiempo y forma el proyecto de Estatutos de la Asociación, éste deberá ser previamente informado de forma favorable por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda para su elevación al órgano antedicho y ulterior aprobación, pudiendo continuar a partir de entonces la ejecución de las obras.

**Artículo 9º.— Infracciones y sanciones.**

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que conste y surta los efectos precedentes expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Alcalde, en Haro, a 9 de Junio de 1990.— El Alcalde.— El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1069

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medrano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Medrano, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1070

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sojuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sojuela, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA**

*Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos* III.C.1063

Los Ayuntamientos de Briones, Castañares de Rioja, Cidamón, Hervás, Ollauri, Rodezno y San Asensio, han acordado aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad Rioja Alta, en trámite de constitución para la prestación de diversos servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de Mayo, se expone al público el referido proyecto de Estatutos y el expediente de su aprobación.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos citados, en horario de Oficina y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

San Asensio, 5 de Julio de 1990.— El Presidente de la Comisión Gestora.

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.1092

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia nº 6 de esta Ciudad en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el nº 160/90 a instancia de Don Félix Colás Munilla, vecino de Logroño, contra Doña Ana María Moral Mesa, vecina

que fue de Logroño, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha demandada Sra. Moral para que a las diez horas del día 24 de Julio actual, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial en indicado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la contratación de: "Campaña de desinfección, desinsectación y desratización en el medio rural riojano". Expediente nº 06-5-2.1-015/90 V.A.580*

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 4 de Julio de 1990, ha resuelto la adjudicación de la Campaña de referencia a favor de la Empresa: INTI, S.A. por el importe de su proposición de: once millones novecientos ocho mil novecientos diecinueve pesetas (11.908.919 Pts.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 13 de Julio de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de: "Aparatos para sistema de cronometraje para atletismo". Expediente nº 08-2-2.1-014/90 V.A.581*

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 14 de Mayo de 1990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la Empresa: SUMINISTROS Y PLANIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A. por el importe de su proposición de: siete millones trescientas cincuenta mil pesetas (7.350.000 Pts.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 13 de Julio de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "Refuerzo del firme de la Travesía de Navarrete, Ctra. I.O-8640, tramo P.K. 0,000 al P.K. 1,060". Expediente nº 09-1-1.1-034/90 V.A.582*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: diez millones ochenta y cinco mil pesetas (10.085.000 Pts.).

Logroño, 13 de Julio de 1990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de: "Auditoría financiera y operativa en el Hospital de La Rioja y en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía". Expediente nº 03-5-2.1-005/90 V.A.583*

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 28 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación de la Auditoría de referencia, a favor de la Empresa: CPA TOUCHE ROSS, S.A., por el importe de su proposición de: cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 Pts.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de las obras de: "Acondicionamiento del ala de latinos del Seminario Diocesano de Logroño para Facultad de Derecho". Expediente nº 03-1-2.1-004/90 V.A.584*

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 15 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: CONSTRUCTORA DE OBRAS MUNICIPALES, S.A. por el importe de su proposición de: sesenta y nueve millones novecientos dieciocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas (69.918.534 Pts.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación de: "Suministro de 3.000 metros de barreras de seguridad". Expediente nº 09-3-1.1-012/90 V.A.585*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva del Suministro de referencia a favor de la Empresa: VANOS, S.A. por el importe de su proposición de: cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas (5.655.000 Pts.).

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación de: "Vigilancia y custodia de servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 03-5-2.1-003/90 V.A.592*

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 21 de Junio de 1990, ha resuelto la adjudicación del Servicio de referencia a favor de la Empresa: PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, S.L., por el importe de su proposición de: nueve millones setecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas (9.797.867 Pts.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Subasta de inmuebles*

V.A.604

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja por la que se anuncia subasta para la enajenación de inmuebles sitios en esta Provincia, cuyas principales características son:

Expte. R.G.: 3/89 MA

Naturaleza del bien: Finca urbana

O.M. de alineabilidad y acuerdo de enajenación: 29-3-90 / 29-3-90

Circunstancias físicas: Fonzaleche, c/ Las Viñas, 1

Circunstancias jurídicas: Registro Propiedad Haro, Tomo 1.581, Libro 65, Folio 171, Finca 8.142, Inscripción 1<sup>a</sup>, fecha 16 de Mayo de 1988.

Tasación: 40.500 Pts.

Expte. R.G.: 4/89 AF

Naturaleza del bien: Finca rústica

O.M. de alineabilidad y acuerdo de enajenación: 25-9-73 / 27-6-75

Circunstancias físicas: Haro, Pol. 25, parcela 77 t parte de la 88 del

Plan General de Rústica.

Circunstancias jurídicas: Registro Propiedad Haro, Tomo 1.429, Libro

175, Folio 229, Finca 14.476, Inscripción 1<sup>a</sup>, fecha 19 de Mayo de 1973.

Tasación: 28.078.900 Pts.

Se anuncia primera subasta del expediente 3/89 MA y segunda del expediente 4/89 AF para el día 18 de Septiembre de 1990, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de la finca podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección de Patrimonio del Estado.

Logroño, 12 de Julio de 1990.— El Jefe de la Sección de Patrimonial del Estado, M<sup>a</sup> Jesús Mateos Ramada.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Cancelación de garantía*

V.A.605

Solicitada por D. Casimiro Rodríguez Ruiz la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la repoblación de chopos en el pago de Valdegón de este término municipal, por importe de 50.000 Pts., se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 12 de Julio de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Subasta de las obras de construcción de un Centro Polideportivo*

V.A.598

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12-7-90 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de Centro Polideportivo Municipal en Arnedillo (Piscinas Municipales), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras denominadas Construcción de Centro Polideportivo Municipal de Arnedillo (Piscinas Municipales), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Esteban Ameyugo Marrodán.

Tipo: 63.030.252 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de siete meses.

Pago: Con cargo a la partida 623 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional: 1.260.205 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Arnedillo, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

#### *Subasta de las obras de alumbrado público en Santa Eulalia Somera* V.A.599

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12-7-90 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado público de Santa Eulalia Somera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado público de Santa Eulalia Somera, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Asensio Abad.

Tipo: 9.969.748 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 621 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional: 199.395 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate final.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Arnedillo, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

#### *Subasta de las obras de la Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra* V.A.600

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 13-7-90 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las

obras de "Pavimentación de aceras y red de agua potable en Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de aceras y red de agua potable en Travesía de Ezquerro y carretera de Calahorra", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Victor López de Murillas, incluida con el n.º 49 en el Plan Regional de Obras y Servicios del año 1990.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la partida 612 del Presupuesto General Municipal. Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 691.000 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Pavimentación de aceras y red de agua potable en Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Autol, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

#### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

#### *Solicitud de devolución de fianza*

V.A.571

Solicitada la devolución de aval constituido por D. José Ernesto Ibáñez Sancha, para responder de la obra Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial, por 197.181 Pesetas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Badarán, 10 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

#### *Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de ampliación redes de distribución y saneamiento*

V.A.572

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bañares en Sesión del día 9-7-90 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Contratación por Concerto Directo de las obras de Ampliación Redes de Distribución y Saneamiento, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bañares, 10 de Julio de 1990.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

#### *Subasta de las obras de pavimentación de calles (1ª fase)*

V.A.573

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 25 de Junio ppdo. el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Proyecto Pavimentación Calles (1ª fase), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Proyecto de Pavimentación Calles (1ª fase), redactado por el Técnico D. José Ignacio Castellón Rídruejo.

Tipo: 5.000.000 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional de 185.000 Pts. Fianza definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del miércoles siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado casado, profesión ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Proyecto Pavimentación Calles (1ª fase), en el precio de ... (en cifra y letra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Briñas, 4 de Julio de 1990.— El Alcalde, Luis Ayala Salazar.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Adjudicación de las obras de reforma del Ayuntamiento y mejora del quiosco* V.A.549

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 29 de Junio de 1990, adjudicó el contrato de las obras de Reforma del Ayuntamiento y mejora del quiosco a la Empresa CONSTRUCCIONES DE MUROS Y EDIFICIOS, S.A. (COMESA), en el precio de 6.001.346 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Camprovín, a 30 de Junio de 1990.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

#### AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de abastecimiento de aguas y depósito regulador de Cellorigo* V.A.606

Aprobado por este Concejo Abierto en sesión de fecha 15 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que han de regir para la contratación por concierto Directo de las obras del Abastecimiento de Aguas y Depósito Regulador de Cellorigo de acuerdo con el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de C.C.P. D. Vicente Nieto López, en fecha Mayo 1990 se somete a información Pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Cellorigo, 16 de Julio de 1990.— El Alcalde, Salvador López de Silanes.

#### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Subasta de las obras de depuradora de aguas* V.A.550

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-90 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Depuradora de Aguas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Depuradora de Aguas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Jesús García Martínez.

Tipo: 48.298.117 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de ...

Pago: Con cargo a la partida 627 del Presupuesto Unico 1990 resto 1991. Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 965.962 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en

representación de ... como acredito por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cenicero, a 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de pavimentación de las calles Barrio Alto y Travesía* V.A.601

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Pavimentación de Calles Barrio Alto y Travesía, se somete a información pública por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cirueña, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

*Subasta de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial y edificio municipal* V.A.575

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 7-7-90 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras "Acondicionamiento de la Casa Consistorial y edificio municipal", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Acondicionamiento de la Casa Consistorial y edificio municipal", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Jesús de Pablo Pastor y D. Andrés Lasheras Martínez.

Tipo: 4.222.735 Pts. (cuatro millones doscientas veintidós mil setecientos treinta y cinco Pts.) a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 621 del Presupuesto de 1990.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional será de 126.682 Pts. Fianza definitiva será del 8% sobre la cantidad ofertada.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento está de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 14 horas del sábado siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

En Enciso, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Subasta de las obras del complejo deportivo y piscinas municipales Las Norias* V.A.551

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1990 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución del complejo deportivo y piscinas municipales Las Norias, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de ejecución del complejo deportivo y piscinas municipales Las Norias, redactado por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno".

2. Tipo: 1.206.975.000 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

4. Fianzas: Provisional: 24.139.500 pesetas.

Definitiva: 48.279.000 pesetas.

5. Información: En el Servicio de Arquitectura.

6. Clasificación del contratista: Grupo C; subgrupo C-2-3-4-6-7-9; Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 12 de Septiembre de 1990.

8. Apertura de proposiciones: El día 13 de Septiembre de 1990 a las

12 horas.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Deportivo y Piscinas Municipales Las Norias.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Adjudicación de las obras de construcción de un polideportivo*  
V.A.552

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que las subastas convocadas para la construcción de un Polideportivo municipal en el solar existente entre las calles Oca y Merino y Marqués de Murrieta, y el acondicionamiento del Parque La Solana, recayó la adjudicación definitiva según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de Marzo de 1990, en la Empresa MANTENIMIENTO Y OBRAS, S.A. por la cantidad de 45.477.900 y 28.330.700 Pts. respectivamente.

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Alcalde.

*Adjudicación de las obras de construcción de una piscina municipal*  
V.A.553

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que la subasta convocada para la construcción de una piscina municipal en El Cortijo, recayó la adjudicación definitiva según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de Mayo de 1990, en la Empresa CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. (CONORSA), por la cantidad de 49.499.485 Pts.

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos en la plaza de Abastos*  
V.A.554

De conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de puestos en el Mercado "Plaza de Abastos" de esta Capital.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Subasta de puestos en la plaza de abastos*  
V.A.555

1. Objeto: Subasta, previo el trámite de admisión, para la adjudicación de los puestos que se indican del mercado municipal "Plaza de Abastos", sitos en la segunda planta de dicho mercado, y para dedicarlos a actividades complementarias y otros usos del Mercado.

2. Tipo de licitación:

- Puestos n.ºs. 31 m y 35 m: 1.500.000 Pts., cada uno
- Puesto n.º 40 E: 2.820.000 Pts.

3. Garantías: Provisional: 2 por 100 del precio base de los puestos. Definitiva: 3 por 100 del precio de adjudicación.

4. Documentación y pliego de condiciones: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

5. Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: Se presentarán las propuestas en dos sobres cerrados, Número 1, "Referencias", y Número 2 "Oferta Económica", en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, de nueve a trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

6. Apertura de plicas "Referencias": La apertura se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de examinar previamente los documentos presentados. Si el día de la apertura fuese sábado la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

7. Apertura de proposiciones económicas: Se celebrará a las doce horas del octavo día hábil siguiente al en que finalice la admisión de plicas, procediéndose conforme establece la cláusula 13 del Pliego de Condiciones. Si el día de la apertura fuese sábado, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil. El acto será público.

8. Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del Pliego de Condiciones de la subasta para la adjudicación del puesto núm. ... de la planta segunda del mercado municipal Plaza de Abastos, dedicado a la actividad de ... acepta todas las condiciones y solicita la adjudicación por el precio de ... (en letras y cifras).

Fecha y firma del proponente.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar el servicio de bar en la plaza de abastos*  
V.A.556

De conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la prestación del servicio de Bar-Cafetería en la Plaza de Abastos de esta Capital.

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Concurso para contratar el servicio de bar de la plaza de abastos*  
V.A.557

1. Objeto: Concurso público para la prestación del servicio de Bar-Cafetería de la Plaza de Abastos de esta Capital.

2. Canon: El que resulte de la proposición seleccionada por la Administración.

3. Garantías: Provisional: 200.000 pesetas. Definitiva: 500.000 Pts.

4. Plazo prestación de los servicios: Máximo de diez años a contar del 1 de Octubre de 1990.

5. Documentación y Pliego de Condiciones: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado el siguiente día hábil.

8. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación del Servicio de Bar-Cafetería en la Plaza de Abastos, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º ... de ... de ... de 1990, a cuyo efecto los documentos exigidos en la Condición 23ª. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*  
V.A.561

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. JUAN ASENJO PEREZ en garantía de las obras de explanación de viario de prolongación de calle Cigüeña (Zona Universitaria) y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 6 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Concurso para contratar el servicio de conservación de espacios públicos*  
V.A.562

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1990 el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Conservación de Espacios Públicos en la Ciudad de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Objeto: Contratación del Servicio de Conservación de Espacios Públicos en la Ciudad de Logroño.

2. Tipo: No se concreta tipo, dada la naturaleza del objeto del contrato.

3. Duración del contrato: Cinco años.

4. Fianza Provisional: 2.000.000 pesetas.

5. Información: En el Servicio de Arquitectura.

6. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de cuarenta días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

7. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al

que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

EXPONE: Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Conservación de Espacios Públicos, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el B.O. del Estado nº ... de ... de ... de 1990, a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en la Condición 42ª.

SUPLICA: Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia, y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación al Pliego de Condiciones referenciado.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Adjudicación de las obras de construcción de una guardería*

V.A.563

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B.O. del Estado nº 37 de 12 de Febrero de 1990, para la construcción de una guardería municipal en el solar sito en calle Rca. Argentina, entre el ferrocarril y calle Najerilla, recayó la adjudicación definitiva según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de Marzo de 1990, en la Empresa BEGAR, S.A. por la cantidad de 64.384.057 Pts.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Adjudicación de las obras de reparación de la presa de la Grajera*

V.A.564

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín de las Comunidades Europeas el 21 de Febrero y en el Boletín Oficial del Estado nº 56 de 6 de Marzo de 1990, para las obras de reparación de la Presa de la Grajera y de las obras fase final del Parque de La Grajera, recayó la adjudicación definitiva según acuerdo plenario de 3 de Mayo de 1990, en la Empresa CONORSA, por la cantidad de 169.478.923 Pts.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.586

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la Empresa GASERI, S.A., por la contratación del servicio de Notificación de Actos Jurídicos-Administrativos 1986, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la de la publicación de este anuncio, en el B.O.R., pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Subasta de las obras de construcción de panteones y nichos en el Cementerio Municipal de Logroño*

V.A.607

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 4 de Julio de 1990 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de 66 panteones de 5 enterramientos y 160 nichos en el cuadro nº 3 del Cementerio Municipal de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de 66 panteones de 5 enterramientos y 160 nichos en el cuadro nº 3 del Cementerio Municipal de Logroño, redactado por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno, con fecha Junio de 1990".

- 2. Tipo: 70.691.722 pesetas.
- 3. Plazo de ejecución: Siete meses.
- 4. Fianzas: Provisional: 1.413.835 pesetas.  
Definitiva: 2.827.670 pesetas.

- 5. Información: En el Servicio de Arquitectura.
- 6. Clasificación del contratista: Grupo C; subgrupo 2: Categoría e).

7. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción de 66 panteones de 5 enterramientos y 160 nichos en el Cuadro nº 3 del Cementerio Municipal de Logroño.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 13 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Subasta para la enajenación de un edificio municipal de los bienes propios municipales*

V.A.595

El Pleno de este Ayuntamiento de Munilla, en sesión de 23 de Diciembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.— Aprobar el Expediente de enajenación instruido, así como los datos de situación, superficie de las plantas.

2º.— Aprobar los Pliegos de Condiciones Jurídicos-Económico-Administrativas que han de regir la presente subasta, quedando sometidos a exposición pública por el presente y en forma simultánea, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Convocar pública licitación mediante subasta, a través del presente anuncio, aplazándose en el supuesto de formularse reclamaciones contra dichos Pliegos.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Régimen Local, se anuncia licitación pública, mediante el procedimiento de subasta al alza y de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.— Procedimiento previo: solicitud de autorización a la Consejería de Administraciones Públicas, que en virtud de resolución de fecha 25 de Junio de 1990, ha autorizado la presente enajenación.

2ª.— Objeto de licitación: La licitación se llevará a cabo mediante el sistema de subasta pública para la enajenación de un edificio municipal de propios, y cuya características son las siguientes:

— Un edificio destinado a viviendas, sito en la Calle Cantón nº 8, Rfª Catastral 06-B6-004, con una superficie total de seiscientos ochenta metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: a la Derecha, D. Victoriano Dopereiro Rodríguez; a la Izquierda: D. Florencio Sáenz Díez y al fondo, Calle Portales.

- Local nº 1 y primer piso ..... 156 m2
- Local nº 2 y segundo piso ..... 171 m2
- Local nº 3 y tercer piso ..... 186 m2
- Planta cuarta o trastero ..... 136 m2

En la Planta Cuarta o Trastero tienen participación todas las viviendas a partes iguales y está incluida en la valoración dada.

3ª.— Tipo: En base a la tasación pericial efectuada por el Arquitecto Técnico, se han fijado los siguientes precios-base:

- |   |                |
|---|----------------|
|   | Valor          |
| — Local nº 1 y primer piso de 156 m2 .....  | 500.000 Pts.   |
| — Local nº 2 y segundo piso de 171 m2 ..... | 1.500.000 Pts. |
| — Local nº 3 y tercer piso de 186 m2 .....  | 1.000.000 Pts. |
| — Planta cuarta o trastero de 136 m2        |                |

En la Planta Cuarta o Trastero tienen participación todas las viviendas a partes iguales y está incluida en la valoración dada.

4ª.— Garantías: Todo licitador deberá acreditar haber constituido la garantía provisional respectiva, consistente en el 2% de la base de licitación para cada piso.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá prestarse la fianza definitiva por importe del 5% de la adjudicación.

5ª.— Pago: Los importes del presente contrato deberá hacerse efectivos en el momento en que se efectúe la adjudicación definitiva, debiendo formalizarse en el pertinente documento público notarial dicha enajenación, en los dos meses siguientes a la adjudicación.

6ª.— Gastos a cargo del comprador: Serán de cuenta del comprador los gastos de exigencia legal derivados de anuncios, honorarios notariales y minutas registrales, división horizontal u otros motivados por los trámites preparatorios y finales, así como cualquier impuesto o tributo local o estatal.

7ª.— Plazo de presentación de proposiciones: En aplicación del procedimiento previsto en la legislación vigente, el plazo para la presentación de plicas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

8ª.— Apertura de plicas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones, el sábado siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y horas de las 12, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya.

9ª.— Proposiciones: Se extenderán con arreglo al modelo que al final

se inserta, suscritas por el licitador o personas que legalmente le represente, acompañando declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y uniendo resguardo de garantía provisional, sin cuyos requisitos serán tomadas en consideración.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados en Secretaría en horas de oficina, en los cuales figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la enajenación del Piso ... del edificio de la calle Cantón nº 8 de los bienes de propios municipales".

10ª.— Obligaciones de los adjudicatarios: Quedan obligados a la tramitación de cuantos documentos y declaraciones exijan las disposiciones legales en materia de derechos reales, contribuciones e impuestos del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio.

Modelo de Proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones que acepta en su totalidad así como de los demás documentos integrantes de expediente, toma parte en la subasta para la enajenación de un edificio municipal, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo efecto hace constar:

1º.— Que ofrece por el Local nº ... y piso nº ... del Edificio de la calle Cantón nº 8 de ... m2 de superficie, la cantidad de ... pesetas (expresar la cantidad en letra y número).

2º.— Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

3º.— Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

Munilla, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de instalación de alumbrado público* V.A.577

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Muro en Cameros el pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la instalación de alumbrado público, y habiéndose declarado el expediente de urgencia, se somete a información pública por un plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho período se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados.

Muro en Cameros, a 2 de Junio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Subasta de las obras de pavimentación de la c/ Vista Florida* V.A.578

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 7-7-90 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Pavimentación Calle Vista Florida, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas ídem, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Alvaro Montón.

Tipo: 17.863.716 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 357.274 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Expediente declarado de urgencia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas, caso de ser sábado o festivo, se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nalda, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

*Subasta de las obras de reparación y acondicionamiento de Casa Consistorial* V.A.608

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Julio de 1990 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Reparación y Acondicionamiento de Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Reparación y Acondicionamiento de Casa Consistorial", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando Torrijo Yangüela.

Tipo: Cuatro millones sesenta y ocho mil sesenta y dos (4.068.062) pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Fianzas provisional y definitiva: 2% y 4% respectivamente.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Reparación y acondicionamiento de Casa Consistorial" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

El Redal, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde en funciones.

*Subasta de aprovechamientos de pasos de palomas*

V.A.609

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Julio de 1990 el Pliego de Condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de palomas, que han de regir las subastas de Aprovechamientos de Palomas de los Parajes "Cuatro Mugas", "San Julián" y "Prado las minas", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de 4, 8 y 12 puestos respectivamente, de palomas.

Localización: Parajes "Cuatro Mugas", "San Julián" y "Prado las Minas" (Sierra la Hez).

Número de años del aprovechamiento: Los tres son de 5 años. Desde 1990 hasta 1994 ambos inclusivos.

Tasación: Se valorarán los aprovechamientos anuales en trescientas mil (300.000). Trescientas ochenta y cuatro mil (384.000) y dos millones trescientas cuarenta mil (2.340.000) pesetas respectivamente.

Cada año se actualizará el precio de adjudicación del 1/er año en un 5% acumulativo, a lo que se añadirá 5.895, 6.693 y 5.268 pesetas respectivamente de indemnizaciones más pago del I.V.A. y cuantos gastos se originen con objeto de la licitación para el año 1990.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas. En el exterior se hará constar el Aprovechamiento a que se refiere.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ... calle ..., en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de palomas anunciada por el Ayuntamiento de El Redal en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a cumplir las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnico facultativa.

Fecha y firma del licitador.

El Redal, a 16 de Julio de 1990.— El Alcalde en funciones.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Subasta de las obras de la plaza de la Cuesta* V.A.565

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Julio de 1990 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Saneamiento, Distribución de Agua Potable y Pavimentación de la Plaza de la Virgen de la Cuesta", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Saneamiento, Distribución de Agua Potable y Pavimentación de la Plaza de la Virgen de la Cuesta", con arreglo al proyecto técnico.

Tipo: 12.794.037 Pts..

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto Unico en vigor.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 255.880 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Saneamiento, Distribución de Agua Potable y Pavimentación de la Plaza de la Virgen de la Cuesta", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ribafrecha, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Jubera* V.A.587

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las Obras de Saneamiento, Distribución y Depuración de Aguas en Calle Lavadero y Eras en Jubera, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Santa Marina* V.A.588

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las Obras de Empedrado y Hormigonado de las calles de Santa Marina, se somete a información pública por el plazo

de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Bucesta* V.A.589

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las Obras de Ampliación, Abastecimiento de Aguas y Construcción de un Depósito en Bucesta, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar diversas obras en Santa Cecilia de Jubera* V.A.590

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las Obras de Pavimentación de la calle Real y Plaza en Santa Cecilia de Jubera, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar obras en la Casa Consistorial de Santa Engracia* V.A.591

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir por concierto directo de las Obras de Rehabilitación del Edificio destinado a Casa Consistorial en Santa Engracia, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Adjudicación del servicio de las piscinas* V.A.602

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1990, se adjudicó definitivamente la prestación del Servicio de las Piscinas Municipales, temporada 1990, a través del procedimiento de concurso a D. Luis Fernández Varela, en el precio de 300.000 Pts. y el 25 por 100 del importe de las entradas que se expidan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras del nuevo Ayuntamiento (3ª fase)* V.A.596

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1990, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que han de regir para la contratación por concierto directo de las Obras del Proyecto 3ª fase del Edificio del Nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. J.M. Jesús Villaverde Llorente, en fecha Julio de 1988, se somete a información pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Tirgo, 12 de Julio de 1990.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105